GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez
edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de diciembre de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCVI
Número
111

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMAESTATAL

PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2017 - 2023 **PROGRAMAINTEGRAL** para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicarla Violencia contra las Mujeres del Estado de México.

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
Gobernador Constitucional del Estado de México.

MTRO. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
Secretario General de Gobierno y Presidente del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

LDA. MELISSA ESTEFANÍA VARGAS CAMACHO
Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

"La igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo, es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de un buen gobierno."

KofiAnnan.

ÍNDICE

1. Presentación

2. Introducción

3. Objetivo General

4. Base legal

5. Armonización legal

6. Descripción de los tipos y modalidades de violencia

7. Diagnóstico

8. Ejes, Estrategias y Líneas de Acción

EJEI. IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Estrategia I.1 Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género, a fin de alcanzar la igualdad sustantiva.

Estrategia I.2 Consolidar la cultura institucional en el Gobierno del Estado de México.

Estrategia I.3 Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.

Estrategia I.4 Fomentar la participación igualitaria de las mujeres en la política.

Estrategia I.5 Impulsar una sociedad más igualitaria a través de las nuevas masculinidades.

Estrategia I.6 Acciones por la igualdad a grupos en situación de vulnerabilidad.

EJE II. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Estrategia II.1 Fomentar la prevención de la violencia por medio de la difusión con enfoque de género, impulsando la igualdad entre mujeres y hombres.

Estrategia II.2 Promover los derechos humanos, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres mediante la capacitación, sensibilización y formación del personal del servicio público.

Estrategia II.3 Generar acciones transversales para fortalecer los derechos humanos de las mujeres.

EJE III. ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Estrategia III.1 Brindar servicios integrales y multidisciplinarios gratuitos con perspectiva de género para la atención y bienestar de las mujeres.

Estrategia III.2 Fortalecer los servicios de protección y atención especializada e interdisciplinaria de mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de género o trata de personas.

Estrategia III.3 Brindar servicios de reeducación para personas que ejercen violencia de género.

EJE IV. SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

Estrategia IV.1 Generar condiciones para una movilidad segura para las mujeres.

Estrategia IV.2 Promover espacios públicos seguros para las mujeres.

Estrategia IV.3 Impulsar la actuación policial ante la violencia contra las mujeres.

EJE V. JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Estrategia V.1 Armonizar la legislación estatal con la finalidad de contar con un marco jurídico en concordancia con los instrumentos internacionales y nacionales en materia de género y derechos humanos.

Estrategia V.2 Fortalecer las acciones de procuración y administración de justicia para las mujeres.

EJE VI. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Estrategia VI.1 Realizar investigaciones, estudios y diagnósticos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategia VI.2 Impulsar la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las acciones generadas por el Gobierno del Estado de México en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades y eliminación de la violencia contra las mujeres.

Estrategia VI.3 Monitorear y evaluarlas acciones gubernamentales, de las políticas enfocadas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y las de eliminación de la violencia contra las mujeres.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

11. FUENTES DE CONSULTA

1. PRESENTA CIÓN

La igualdad de género es un derecho humano fundamental, su práctica es la mejor oportunidad para enfrentar uno de los retos más apremiantes de nuestros tiempos.

Por lo cual, ante éste desafío social en la presente administración emprenderemos una transformación a favor de las mujeres, teniendo como base lo consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Por ello se requiere impulsar e implementar políticas públicas que articulen de manera ordenada y sistemática las estrategias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a través de las dependencias, organismos auxiliares y autónomos, así como los Poderes Judicial y Legislativo, además de las Organizaciones de la Sociedad Civil; a fin de contribuir a lograr el objetivo 5 de la Agenda 2030, referente a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

Reconocemos que la violencia contra las mujeres y niñas es un fenómeno complejo, arraigado en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, por lo que los efectos que éstas generan, obstaculizan el desarrollo armónico de la sociedad. En consecuencia, para alcanzar el desarrollo sostenible en el Estado de México, se propone mejorar la coordinación interinstitucional que considere los planes, programas, proyectos y acciones que contribuyan a erradicar las causas de discriminación que limitan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Las políticas públicas transversales permitirán no dejar a nadie atrás, siendo la vía para lograr la inclusión, el respeto a los derechos humanos, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

El Ejecutivo del Estado de México, a través del Sistema Estatal da cumplimiento al mandato de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en su artículo 37 que establece la obligación de elaborar el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El presente instrumento contiene ejes, estrategias y líneas de acción encaminadas a generar, implementar, difundir y evaluar las políticas públicas orientadas a erradicar la violencia de género, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos; y con ello, contribuir a la igualdad de los géneros, para el desarrollo sostenible de la sociedad Mexiquense.

La elaboración de este Programa Integral es una prueba contundente del compromiso firme que el Gobierno del Estado de México asume para combatir la violencia contra las mujeres; siendo sin duda un paso fuerte para la construcción de un tejido social en donde las niñas y las mujeres podrán hacer realidad su propia historia de éxito.

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
Gobernador Constitucional del
Estado de México.

2. INTRODUCCIÓN

Ante la necesidad de generar acciones para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres, así como para contribuir a su empoderamiento y lograr la igualdad entre los géneros; el Gobierno del Estado de México atiende por este medio la necesidad de contar con un Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; incorporando en éste las estrategias y acciones que se estiman conducentes y las cuales se encuentran alineadas a los mandatos internacionales, rectores en la materia como son:

- La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, en su artículo 2 establece que “los estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer” (NACIONES UNIDAS, 1994).
- La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará)**, afirma que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases y la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

En relación a lo anterior, el Estado Mexicano ha diseñado y ejecutado acciones que contribuyen específicamente en la generación de las condiciones adecuadas que facilitan el goce pleno de estos derechos; expidiendo la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, las cuales han sido adoptadas y armonizadas en las legislaciones locales de cada entidad federativa.

Por su parte, el Estado de México armonizó su marco jurídico con las disposiciones internacionales y nacionales antes referidas, con el propósito de dar continuidad a las acciones, generando los mecanismos apropiados que permitan su implementación mediante políticas públicas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer.

Lo anterior, ha significado un camino hacia la consolidación de la Igualdad y la no discriminación por razones de género, a través de diversas reformas y adiciones al marco jurídico estatal vigente, a fin de asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, al haberse expedido la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México** en el año 2008 y la **Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México** en el 2010, así como sus respectivos Reglamentos; estos ordenamientos legales tienen como encomienda integrar en el quehacer institucional acciones a favor de las mujeres y prevención de la violencia.

Ambas disposiciones jurídicas consideran la necesidad de integrar el **Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**; dicho órgano colegiado fue instalado el día 27 de enero de 2011, fecha a partir de la cual ha sumado esfuerzos para articular sus acciones en pro de la igualdad y la no discriminación de las mujeres, así como el respeto de sus derechos humanos.

Asimismo, los instrumentos antes invocados establecen que el órgano colegiado lo preside la Secretaría General de Gobierno, funge como Secretaría Ejecutiva el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, y se consideran como integrantes del mismo, todas las dependencias de la administración pública estatal, Organismos Auxiliares y Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Especializadas en Género, los cuales trabajan de manera conjunta y coordinada.

Cabe destacar que desde el inicio de su mandato el Ejecutivo ha mostrado su interés por impulsar las actividades que se desarrollan en el Sistema Estatal, externando su intención de participar de manera activa en las sesiones ordinarias, encabezando las acciones que de estas emanen.

Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y el artículo 37 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ambos ordenamientos del Estado de México, los cuales hacen referencia a que el Programa Integral deberá ser elaborado por el Sistema Estatal, a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Por lo que, el Sistema Estatal convocó a participar en mesas de trabajo, al sector académico, personalidades estratégicas y representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de que aportaran sus conocimientos y propuestas que enriquecen el contenido de este instrumento normativo.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023, contempla el eje transversal "Igualdad de Género", el cual se encuentra alineado con la **Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, promovidos por la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**; el cual estable en su objetivo 5, alcanzar la igualdad de género y empoderamiento a las mujeres y niñas.

En consecuencia, el Programa Integral quedó conformado de la siguiente manera:

Eje I. Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres;

Eje II. Prevención de la Violencia contra las Mujeres; **Eje III.** Atención de la Violencia contra las Mujeres; **Eje IV.** Seguridad para las Mujeres;

Eje V. Justicia para las Mujeres; y

Eje VI. Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Cabe resaltar que, derivado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para once municipios del Estado de México, notificada el 31 de julio de 2015, se consideró conveniente incluir los ejes de **Seguridad y Justicia para las Mujeres.**

La suma de acciones que se compilan en el presente documento, permitirán trabajar de manera interinstitucional al transversalizar los esfuerzos para combatir y eliminar las desigualdades que afectan a las mujeres del Estado de México, siendo ellas el pilar de nuestro gobierno.

Dado, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2018, con la autorización de los Integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombre y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en su Décima Novena Sesión Ordinaria.

LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
Secretario General de Gobierno y Presidente del Sistema Estatal

LDA. MELISSA ESTEFANÍA VARGAS CAMACHO
Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal

3. OBJETIV O GENERAL

Ejecutar una política pública integral con perspectiva de género y respeto de los derechos humanos, que contribuya a impulsar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, fomentando su empoderamiento; a fin de lograr la igualdad de trato y oportunidades entre los géneros, a través de la coordinación de las acciones que implementan los integrantes del Sistema Estatal.

4. BASE LEGAL

INTERNACIONAL

• Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948.

• Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ratificada 20 de diciembre de 1993.

• Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Diario Oficial de la Federación, 12 de mayo de 1981, Fe de erratas 18 de junio de 1981.

• Convención Americana sobre Derechos Humanos, Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1981.

• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), Suscrita 1995, ratificada 1998. Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1999.

• Recomendaciones generales y específicas del Comité de Expertas de la CEDAW.

• Informes de México ante el Comité CEDAW.

• Informes Hemisféricos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) y recomendaciones particulares al Estado Mexicano.

• Primer Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará.

• Segundo Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará.

• Conferencias internacionales sobre derechos humanos de las mujeres:

• 1975 - Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Ciudad de México).

• 1980 - Segunda Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Copenhague).

• 1985 - Tercera Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer (Nairobi).

• 1995 - Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing).Se firma la declaración y plataforma de acción de Beijing)

• 2000 - Beijing +5

• 2005 - Beijing +10

• 2010 – Beijing +15

• 2015 - Beijing +20

• Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

Se mencionan de manera general las Conferencias y posteriormente se citan algunas de manera particular.

En total son doce Conferencias Regionales.

• 1977-Primera Conferencia Regional, La Habana. Aprobación del Plan de Acción Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe.

• 1979 - Segunda Conferencia Regional, Macuto, Venezuela.

• 1983 Tercera Conferencia Regional, Ciudad de México.

• 1988 Cuarta Conferencia Regional, Ciudad de Guatemala.

• 1991Quinta Conferencia Regional, Curacao.

• 1994 Sexta Conferencia Regional, Mar de Plata, Argentina.

Aprobación del Programa de Acción Regional, para las mujeres de América Latina y el Caribe (1995-2001)

• 1997 Séptima Conferencia Regional, Santiago.

• 2000 Octava Conferencia Regional, Lima.

• 2004 Novena Conferencia Regional, Ciudad de México.

• 2007 Décima Conferencia Regional, Quito.

• 2010 Undécima Conferencia Regional, Brasilia.

• 2013 Doceava Conferencia Regional, Santo Domingo.

• Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible una oportunidad para América Latina y el Caribe. Aprobada en septiembre de 2015.

NACIONAL

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917, última reforma 27 de agosto de 2018.

• Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación 21 de junio de 2003, última reforma 11 de junio de 2003.

• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación 2 de agosto de 2006, última reforma 14 de junio de 2018.

• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 1 de febrero de 2007, última reforma 13 de abril de 2018.

• Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la Federación 30 de mayo de 2011, última reforma 12 de julio de 2018.

• Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Diario Oficial de la Federación 24 de enero de 2012.

• Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Diario Oficial de la Federación 14 de junio de 2012, última reforma 19 de enero de 2018.

• Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación 9 de enero de 2013, última reforma 3 de enero de 2017.

• Ley de Migración. Diario Oficial de la Federación 25 de mayo de 2011, última reforma 12 de julio de 2018.

• Ley de Planeación de la Federación. Diario Oficial de la Federación 16 de febrero de 2018.

• Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 11 de marzo de 2008, última reforma 14 de marzo de 2014.

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Diario Oficial de la Federación 20 de mayo de 2013.

• Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación 25 de septiembre de 2015.

• Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. 2008, última actualización 16 de abril de 2009.

• Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres 2013 - 2018. PROIGUALDAD, Diario Oficial de la Federación 30 de agosto de 2013.

• Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018, Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2014.

ESTATA L

• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, vigencia 20 de noviembre de 1917, última reforma publicada el 19 de septiembre de 2018.

• Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, vigencia 17 de septiembre de 1981, última reforma publicada el 19 de septiembre de 2018.

• Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, vigencia 30 de octubre de 1998, última reforma publicada el 19 de septiembre de 2018.

• Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, vigencia 01 de enero de 2002, última reforma publicada el 13 de septiembre de 2017.

• Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 07 de mayo de 2015, última reforma publicada el 7 de junio de 2018.

• Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, vigencia 18 de enero de 2007, última reforma publicada el 5 de diciembre de 2017.

• Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 20 de noviembre de 2008, última reforma publicada el 10 de mayo de 2018.

• Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 06 de agosto de 2008, última reforma publicada el 16 de agosto de 2016.

• Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 25 de septiembre de 2008, última reforma publicada el 13 de septiembre de 2017.

• Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 06 de septiembre de 2010, última reforma publicada el 10 de mayo de 2018.

• Ley de Víctimas del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 17 de agosto de 2015, última reforma publicada el 29 de septiembre de 2017.

• Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 20 de noviembre de 2008, última reforma publicada el 10 de mayo de 2018.

• Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 14 de marzo de 2016.

• Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 26 de marzo de 2015.

• Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 15 de marzo de 2018.

5. ARMONIZA CIÓN LEGAL

Con el objeto de garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el presente instrumento normativo establece en sus ejes, estrategias y líneas de acción la armonización legal en concordancia con los ordenamientos jurídicos del ámbito internacional y nacional; a fin de tutelar y garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas, en relación con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en la Carta Magna.

Aunado a lo antes referido, desde el ámbito internacional el Programa Integral 2017-2023, reafirma la obligación contraída por el Estado Mexicano al ratificar la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), al establecer acciones tendientes a la eliminación de toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, independientemente de su condición social, en la esfera política, económica, social, cultural y civil. (Naciones Unidas, 2018).

De igual forma, se apega a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará”, en virtud de las acciones que velan, protegen, reconocen, promueven y buscan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México, reconoce que *“la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible”*, como lo afirma la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De este modo, el Programa Integral, da cumplimiento al objetivo 5 *“Igualdad de género, empoderamiento a las mujeres y las niñas”* y a sus metas, estableciendo acciones que pretenden eliminar todas los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, damos cumplimiento a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Conferencias Internacionales sobre los Derechos Humanos de las Mujeres, Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Informes de México ante el Comité CEDAW y sus Recomendaciones al Estado Mexicano.

Además, del sistema interamericano la Convención Americana de Derechos Humanos, Informes Hemisféricos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) y Recomendaciones al Estado Mexicano, las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Informe sobre el Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas.

En el ámbito nacional, los instrumentos jurídicos que armonizan el presente Programa Integral, son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; a efecto de que las políticas públicas que de ellas emanen, consideren la Política Nacional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres.

De la misma forma, nos alineamos a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Ley de Planeación de la Federación; la Ley de Migración; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley General de Víctima; el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018; la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación; y, la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres.

Consiguientemente, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, es un documento que busca: *"alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres; prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizar el acceso a una justicia efectiva; promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo y recursos productivos, en un marco de igualdad; fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar; generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas; e incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional"*; en este sentido el Programa Integral 2018-2023, ha alineado sus líneas de acción a los ejes transversales del PROIGUALDAD 2013-2018, en el ámbito de competencia de las personas integrantes del Sistema Estatal.

Por lo que respecta al ámbito estatal la normatividad que armonizan el presente instrumento, encontramos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley del Adulto Mayor del Estado de México; Ley de Víctimas del Estado de México; Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México; y, el Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En apego a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres; y sus Reglamentos respectivos, el presente Programa Integral ha sido elaborado en el seno del Sistema Estatal y contiene las acciones que en forma interinstitucional las y los integrantes del órgano colegiado, darán cumplimiento para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres y las niñas.

Además, considerando que la política estatal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres, debe ser integral, el Gobierno del Estado de México, diseñó el eje transversal 1 del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS Y MOD ALIDADES DE VIOLENCIA

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, establece que se entenderá por **Tipos de Violencia** "[…] los actos u omisiones que constituyen delito y dañan la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres. Los tipos de violencia son: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual". (LEY DE ACCESO, 2008).

Asimismo, del ordenamiento jurídico antes invocado, define los tipos de violencia contra las mujeres, siendo las siguientes:

"Violencia Psicológica	Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
Violencia Física	Es cualquier acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;

Violencia Patrimonial	Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
Violencia Económica	Es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
Violencia Sexual	Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; entendiéndose por esta como: la inseminación artificial no consentida, la selección prenatal del sexo, la esterilización provocada, la violación, la pornografía infantil, la trata de personas; denigración de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual, el hostigamiento y acoso sexual, los actos libidinosos, el terrorismo sexual, entre otros; y Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.” (LEY DE ACCESO, 2008).”

Por otra parte, la Ley de referencia, establece que se entiende por **Modalidades de Violencia** “Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia de género contra las mujeres y las niñas. Las modalidades son: violencia familiar, laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional, obstétrica, en el noviazgo, política y feminicida”. (LEY DE ACCESO, 2008).

Se entenderá de conformidad con lo establecido en la señalada Ley por:

“Violencia Familiar	Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a someter, controlar, humillar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
Violencia Laboral y Docente	Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión, abuso de poder, provocando daño a la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide el libre desarrollo de la personalidad atentando contra sus derechos humanos. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el hostigamiento o el acoso sexual.
Hostigamiento sexual	Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
Acoso sexual	Es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
Violencia Laboral	La negativa a contratar o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo por la exigencia de pruebas sobre embarazo, imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir, exclusión de género en ciertos cargos por la edad; igualmente lo constituye la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. Prohibición para iniciar o continuar con actividades escolares o laborales.
Violencia Docente	La conducta que dañe la autoestima de las estudiantes con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, condición étnica, condición académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros. Lo es también la estigmatización y sexismo al elegir y cursar carreras no estereotipadas; las imágenes de la mujer con contenidos sexista en los libros de texto y el hostigamiento y acoso sexual.
Violencia en la Comunidad	Son los actos individuales o colectivos que transgredan los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas propiciando su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional	Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, en los términos de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la normatividad municipal, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia de género. También constituirá Violencia Institucional cuando los órganos de procuración y administración de justicia emitan resoluciones o que contengan prejuicios basados en el género, patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales fundadas en conceptos de inferioridad de las mujeres o de subordinación a los hombres.
Violencia obstétrica	Se configura por parte del personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo de las instituciones de salud cuando se dañe o denigre a la mujer durante el embarazo, el parto, post parto o en emergencias obstétricas, vulnerando sus derechos mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes.
Violencia en el noviazgo	Son todos los actos realizados por una de las partes en contra de la otra, dentro de una relación afectiva, en los cuales se inflijan ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico, de manera forzada en la relación de romance, enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes.
Violencia política	Las acciones u omisiones o bien la tolerancia de las autoridades, basadas en elementos de género que tengan como finalidad menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos en cualquier ámbito de participación o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.
Violencia Feminicida	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus Derechos Humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y de niñas”.

7. DIAGNÓSTICO

Análisis Demográfico

En el año 2015, el Estado de México de acuerdo con la información estadística oficial, tenía una población de 16 millones 187 mil 608 personas, cifra que representa el 13.5% del total de la población del país, de 119 millones 530 mil 753 hombres y mujeres.

En el año 2017, se proyectó un incremento de 8 millones 484 mil 206 hombres y de 8 millones 879 mil mujeres; por lo que el Estado de México está posicionado como el más poblado del país, en comparación con otras entidades (COESPO, 2017).

POBLACIÓN FEMENINA Y MASCULINA 1990, 2000, 2010, 2015 Y PROYECCIÓN ESTADO DE MÉXICO

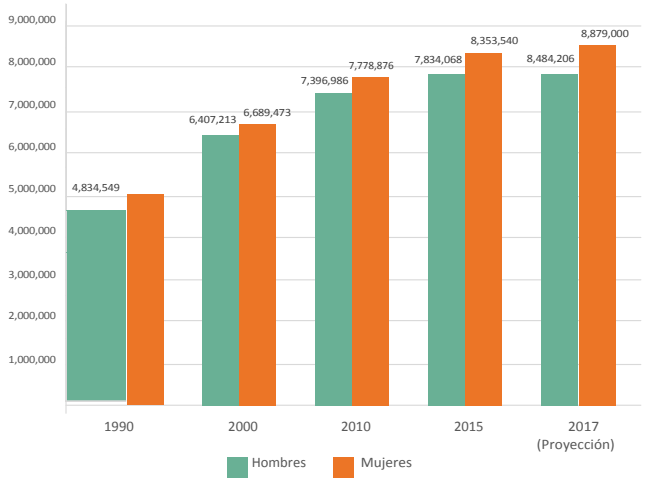

Fuente: Coespo con base en Inegi.

4,981,246

Además, de acuerdo a la publicación “Mujeres y Empoderamiento, Indicadores de Género Estado de México” de la COESPO, la mitad de las mujeres que habitan en el estado son niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, de las cuales 4 millones 239 mil 111 tienen entre 0 y 29 años (50.7%); 3 millones 281 mil 988 tienen entre 30 y 59 años (39.3%) y, 824 mil 41 son de 60 años y más (9.9%), (COESPO, 2017).

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN FEMENINA DEL ESTADO DE MÉXICO POR GRUPOS DE EDAD

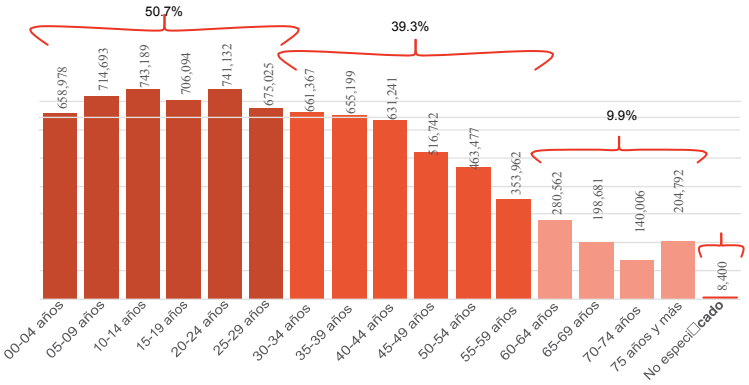

Nota: Recuperado de “Mujeres y empoderamiento Indicadores de Género Estado de México”, Consejo Estatal de Población del Estado de México, 2017.

Fuente: Coespo con base en Inegi (Encuesta Intercensal 2015).

Con la finalidad de dar un contexto general sobre la situación actual de las niñas, adolescentes, mujeres y hombres que habitan en el Estado de México, el presente diagnostico se desarrolló desde el punto de vista de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres; así como, los derechos civiles y políticos de las mujeres, con el objeto de conceptualizar los ejes, estrategias y líneas de acción que las dependencias, organismos auxiliares y autónomos, además de los poderes legislativo y judicial, deberán desarrollar en el ámbito de sus facultades, atribuciones y funciones.

Derechos Sociales, Económicos y Culturales de las mujeres.

a. **Derecho a la Educación**

Para la población de niñas, adolescentes y mujeres, el acceso a la educación representa uno de los instrumentos para empoderarse y alcanzar la igualdad de género. En el tema de escolaridad a nivel nacional, la población de 15 años y más, tiene 9.2 grados de escolaridad en promedio, para el caso del Estado de México, el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 9.5, lo que equivale a poco más de la media nacional, es preciso comentar que si se desagrega esta información en mujeres y hombres el promedio de escolaridad para las mujeres en el Estado de México es de 9.3 grados y de hombres es de 9.77 grados. (COESPO, 2017).

EL PROMEDIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO POR SEXO (2015)

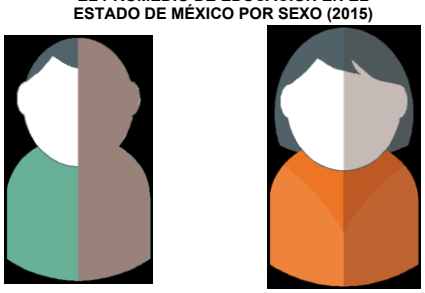

9.77% Hombres

9.30% Mujeres

Fuente: elaboración propia, con datos de COESPO

La condición de alfabetismo, es decir que sabe leer y escribir, se contabiliza en la población de 15 años y más. En el Estado de México, se registró que, del 100% de la población analfabeta, es decir que no saben leer ni escribir, el 68.91% son mujeres y el 31.09% son hombres. Motivo por el cual se deben de considerar acciones para que las mujeres que no saben leer ni escribir tengan oportunidad de ejercer su derecho a la educación (COESPO, 2017).

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS SEGÚN CONDICIÓN DE ALFABETISMO Y SEXO

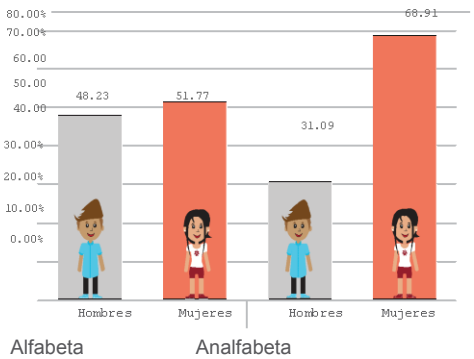

Nota: Recuperado de “Mujeres y empoderamiento Indicadores de Género Estado de México”, Consejo Estatal de Población del Estado de México, 2017.

Fuente: Coespo con base en Inegi (Encuesta Intercensal 2015).

La información anterior, nos lleva a analizar la tasa de abandono escolar por nivel educativo, teniendo que, a nivel nacional en el ciclo escolar 2015-2016, la tasa de abandono de mujeres a nivel primaria es de 0.4 y 0.6 de hombres; en secundaria es de 1.4 de mujeres y 3.4 de hombres; en cuanto a nivel Medio superior 11.9 corresponde a mujeres y 16.6 a hombres, para el caso del Estado de México y como se muestra en la siguiente gráfica, los tres niveles la deserción escolar se encuentra por debajo de la media nacional. (SIESVIM, 2018).

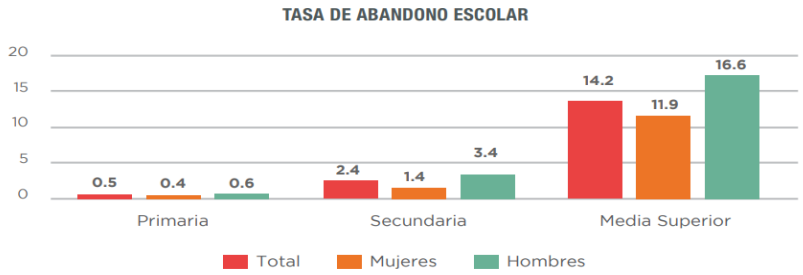

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres

b. **Derecho a la Salud**

Con la finalidad de analizar diversas variables respecto a la situación de la mujer en el tema de salud, tenemos que la variable esperanza de vida, permite medir el impacto del desarrollo económico y social en la población, por lo que, respecto a los datos proporcionados por el Censo de Población y Vivienda 2010 elaborado por el INEGI; la esperanza de vida a nivel nacional se encuentra en 75.3 años. En el Estado de México, las mujeres cuentan con una esperanza de vida de 77.9 años, la cual es superior a la media nacional.

ESPERANZA DE VIDA AL NACER EN EL ESTADO DE MÉXICO

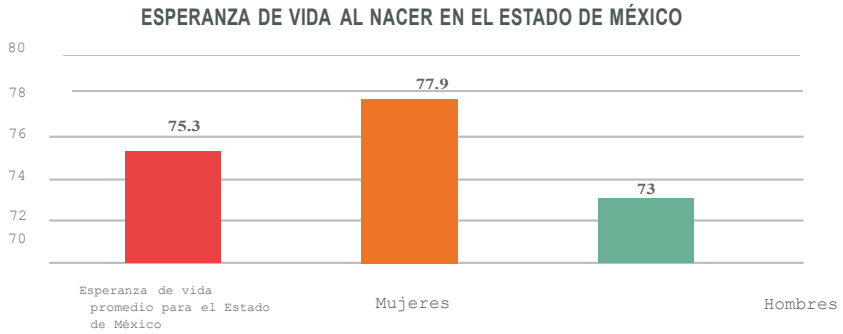

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres

Por otra parte, uno de los indicadores de salud que es preciso medir, es el derecho a elegir libremente el número de hijas e hijos que desean tener y los métodos preventivos o anticonceptivos eficaces e idóneos para cada proyecto de vida, previo al conocimiento de los beneficios y riesgos que conlleva su uso; así mismo, el derecho a la posibilidad para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, gratuitos y que contribuyan a mejorar su condición social.

De acuerdo a datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de los años 1992, 1997, 2009 y 2014, la tasa global de fecundidad en los Estados Unidos Mexicanos y, en el especifico del Estado de México se proyectó para los años 1990, 1995, 2007 y 2012, de la manera siguiente:

TASA GLOBAL DE FECUNDIDAD

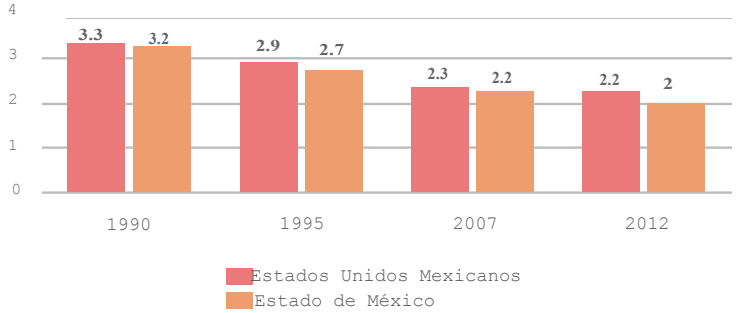

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres

De lo anterior, se puede deducir que del año 1990 al 2012, periodo de 22 años, la tasa global de fecundidad para el Estado de México fue en disminución pasando de 3.2 a 2 hijas e hijos, lo cual se puede atribuir al uso de métodos preventivos y anticonceptivos.

Además, al analizar la edad en la que las mujeres tienen su primera relación sexual tenemos que, en el Estado de México, las mujeres de entre 15 a 49 años en el año 2014 fue de 17.6 años en promedio.

EDAD MEDIANA A LA PRIMERA RELACIÓN SEXUAL DE LAS MUJERES DE 15 A 49 AÑOS

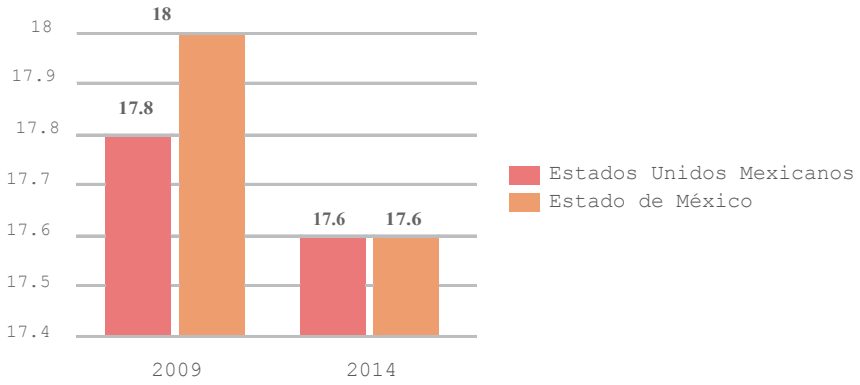

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres

Aunado a lo anterior, el embarazo a temprana edad es una de las preocupaciones a nivel nacional y es considerado como un problema de salud pública. Por lo que respecta al Estado de México las cifras de los nacimientos registrados en el año 2014 (ISEM, 2018) por grupos etario son las siguientes:

TOTAL DE NACIMIENTOS POR EDAD QUINQUENAL DE LA MADRE, 2014.

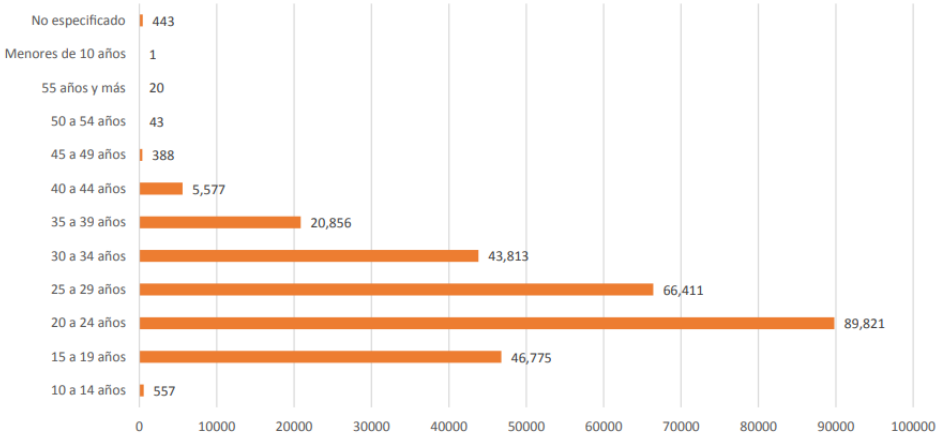

Fuente: Elaboración propia con datos de los Nacimientos Según Municipio de Atención y Edad Quinquenal de la Madre, 2014 publicadas por el Instituto de Salud del Estado de México.

Como se puede visualizar, el mayor número de nacimientos se registra en el rango de edad de 20 a 24 años; en segundo lugar, se encuentra el rango de 25 a 29 años y en tercer lugar el rango de edad de 15 a 19 años; sin embargo, este tercer rango son mujeres jóvenes que al estar embarazadas afectan de manera negativa su salud, así como la de sus hijas e hijos. Entre algunas de las consecuencias del embarazo adolescente se encuentran: la deserción escolar o bajo rendimiento, problemas económicos y puestos con mano de obra barata que condicionan sus ingresos futuros. (COESPO, 2018)

c. **Derecho a la Vivienda**

El acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda son derechos fundamentales para la igualdad y el bienestar de las mujeres y sus hijas e hijos, siendo factores decisivos en sus condiciones de vida, supervivencia diaria, seguridad física y económica, especialmente en las economías rurales. Pero a pesar de la importancia que estos derechos tienen para ellas y para los hogares que están a su cargo, las mujeres carecen de manera desproporcionada de un procedimiento que otorgue certeza jurídica mediante la expedición de documentos idóneos que acrediten plenamente los derechos respecto de los beneficios de ser titulares, a fin de obtener la posesión y dominio para su explotación y aprovechamiento.

Con base a los datos del SIMCR, del Registro Agrario Nacional para el año 2017, en el Estado de México se expidieron certificados y títulos, de los cuales se puede observar que el mayor número de sujetos agrarios beneficiados son hombres.

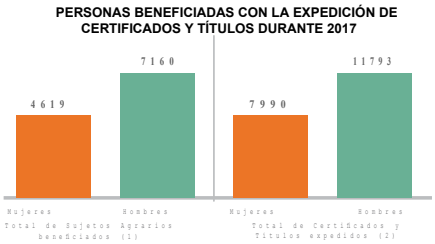

Fuente: Elaboración propia con datos del del SIMCR.

La tenencia de la tierra es una de las modalidades de la propiedad ejidal, comunal o privada, mediante la cual se obtiene la posesión, titularidad o derecho a la explotación y aprovechamiento que se encuentra reconocida en la Carta Magna. Cuando hablamos de propiedad privada, su dominio se relaciona con el título que le ampara, de igual manera, cuando es ejido y comunal se hace referencia a su posesión, título o derecho. Sin embargo, las limitaciones entre la propiedad privada y la ejidal o comunal son muy rígidas, ya que estas últimas son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles, frente al principio de la libre disposición que rige respecto de la pequeña propiedad o propiedad privada.

d. **Derechos Económicos**

La creciente participación e igualdad de condiciones laborales de las mujeres, así como el acceso al empleo remunerado, asensos, estabilidad en el empleo, formación profesional y el adestramiento periódico, contribuyen de manera significativa a la reducción de la pobreza y la desigualdad, lo cual se aprecia al hacer un análisis de la economía laboral.

Por ende, los recursos propios permiten a las mujeres reducir los factores de riesgo de sufrir violencia, con base en la encuesta intersensal de 2015 del INEGI, en el que 33.70% de las mujeres forma parte de la población económicamente activa y el 65.89% de la población no económicamente activa del estado (COESPO, 2017). Con la finalidad de identificar la tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral remunerado en el Estado de México, tenemos la gráfica siguiente:

TASA DE PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL MERCADO DE TRABAJO

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Estados Unidos Mexicanos	40.9	42.1	42.4	42.3	42.8	42.5	42.8	43.9	43.9	43.1	43.4	43.4	43
México	39.8	42	40.9	40.6	41.3	41.2	41.6	42.2	42.4	41.7	43.4	42.9	42

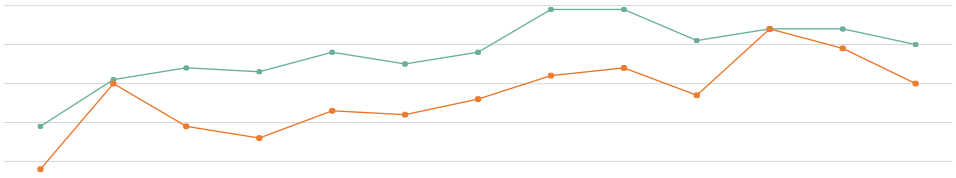

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

Si comparamos esta información con la población de hombres en el Estado México el 69.71% pertenece a la población económicamente activa y sólo 29.99% de los hombres forman parte de la población no económicamente activa (COESPO, 2017). Es decir que, en el estado hay mayor número de hombres trabajando de manera remunerada.

El trabajo no remunerado es una condición asignada socialmente a las mujeres, se percibe que el 65.89% de las mujeres “no trabajan” (de manera formal), no obstante, las mujeres desempeñan roles históricamente asignados por la construcción social. Es decir, las mujeres trabajan aportando beneficios a la sociedad de manera diaria y continua en actividades tales como: el trabajo doméstico y de cuidado de las personas, por lo que es un trabajo que no es remunerado económicamente (COESPO, 2017).

En el Estado de México el 88.06% de la población femenina de 12 años y más, realiza trabajo no remunerado, a diferencia del 56.39% de los hombres en el mismo rango de edad. (COESPO, 2017).

Los datos proporcionados por el INEGI en el año 2017, en el Estado de México disminuyeron las mujeres con empleos no remunerados de 28.2% a 27.1%, no obstante, aumento de 22.7% a 23.4% en el caso de los hombres, respecto del año anterior.

EMPLEOS NO REMUNERADOS 2017

	Total	Mujeres	Hombres
Estados Unidos Mexicanos	26.9	29.2	25.5
México	24.8	27.1	23.4

Fuente: : INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2005-2017

Es importante destacar que aún y cuando el trabajo en el hogar es no remunerado, el INEGI le ha asignado un valor, con la finalidad de reconocerlo y valorarlo, expresado en porcentajes respecto del producto interno bruto. En este sentido, en la siguiente gráfica podemos apreciar que la participación de las mujeres en el hogar representó en el 2016 el 18.3% del PIB, mientras que, en el caso de los hombres la misma actividad representa un 6.6%, siendo casi 300% más la labor de las mujeres.

Ahora bien, del año 2003 al 2016 la cifra tanto de mujeres como hombres ha ido en aumento, en el caso de las mujeres aumento 1.8 puntos porcentuales y en hombres 2.4 puntos porcentuales. De ello podríamos dejarnos llevar por una cifra engañosa en la que cada vez son más los hombres que se dedican al hogar, sin embargo, la cifra de las mujeres se ha mantenido por encima del 16%, lo que nos refleja que las mujeres han permanecido en las labores domésticas y por ende se localizan en una situación de desventaja por no tener una remuneración por ello.

VALOR DEL TRABAJO NO REMUNERADO DE LOS HOGARES RESPECTO DEL PIB

	Total	Mujeres	Hombres
2003	20.6	16.5	4.2
2004	20	15.9	4.1
2005	19.9	15.7	4.2
2006	20.2	15.9	4.3
2007	20.6	16	4.5
2008	20.4	15.8	4.6
2009	21.3	16.4	4.9
2010	21	16	5
2011	21.4	16.3	5.1
2012	21.9	16.5	5.3
2013	23	17.4	5.7
2014	24.2	18	6.2
2015	24.2	18	6.2
2016	24.9	18.3	6.6

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2005-2017.

De acuerdo a los datos del INEGI, se identifica que los hogares mexiquenses, se encuentran conformados por personas que pueden ser o no familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común.

En el 2015, la entidad registró 4 millones 168 mil 206 hogares; de los cuales 28% tienen jefatura femenina, es decir, son dirigidos por una mujer (1 millón 158 mil 268 hogares) y 72% tienen jefatura masculina, por lo que son dirigidos por un hombre (3 millones 9 mil 938 hogares) (COESPO, 2017).

A continuación se muestra la gráfica respecto del año 2018, dividida por semestre, del tipo de ocupación de hombres y mujeres en el Estado de México.

POBLACIÓN EMPLEADA SEGÚN OCUPACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

	2018/1			2018/2		
OCUPACIÓN	**Total Sexo**	**Mujeres**	**Hombres**	**Total Sexo**	**Mujeres**	**Hombres**
Total Ocupación	7,404,653	2,810,078	4,594,575	7,553,131	2,954,769	4,598,362
Profesionistas, técnicos y trabajadores del arte	837,979	328,454	509,525	912,090	400,978	511,112
Trabajadores de la educación	213,215	134,753	78,462	250,340	174,248	76,092
Funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social	131,229	53,959	77,270	144,592	60,127	84,465
Oficinistas	696,233	345,238	350,995	664,851	361,651	303,200
Trabajadores industriales, artesanos y ayudantes	2,069,669	449,783	1,619,886	2,052,255	469,816	1,582,439
Comerciantes	1,518,291	758,704	759,587	1,565,333	778,964	786,369
Conductores y ayudantes de conductores de maquinaria móvil y medios de transporte	467,159	928	466,231	455,028	1,901	453,127
Trabajadores en servicios personales	1,028,002	678,927	349,075	1,057,336	660,592	396,744
Trabajadores en servicios de protección y vigilancia y fuerzas armadas	100,830	21,942	78,888	101,041	11,118	89,923
Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y de caza y pesca	321,726	29,210	292,516	332,169	35,374	296,795
Otros trabajadores con ocupaciones insuficientemente especificadas	20,320	8,180	12,140	18,096		18,096

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2005-2017.

Consecuentemente, se puede apreciar que son más los hombres quienes participan en diversas ocupaciones en la entidad, representando 4,594,575 de hombres respecto de 2,810,078 mujeres en el primer semestre, lo cual resulta alarmante si consideramos que, la población global en el estado hay 8,353,540 mujeres, respecto de 7,834,068 hombres.

Sin embargo, existen actividades en las que las mujeres están por encima de los hombres, tal es el caso de las ocupaciones de la educación y trabajadores en servicios personales, empleos típicamente asignados a mujeres.

e. **Derecho a la seguridad**

Con la finalidad de generar acciones que permitan mejorar la seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres es importante conocer el tipo de delitos con mayor incidencia en la entidad, por lo que atendiendo a la información del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres y al analizar los delitos que se comenten principalmente contra mujeres, tenemos que en primer lugar se encuentran las amenazas, presiones o engaños para exigirle dinero o bienes; o para que hiciera algo o dejara de hacerlo (extorsión), en segundo lugar tenemos la clonación de tarjeta (crédito o débito) y fraude bancario, en tercer lugar las amenazas verbales de alguien plenamente identificado y que le causaron temor real, el cuarto lugar se encuentra ocupado por hostigamiento, manoseo, exhibicionismo, intento de violación y en quinto lugar la violación sexual.

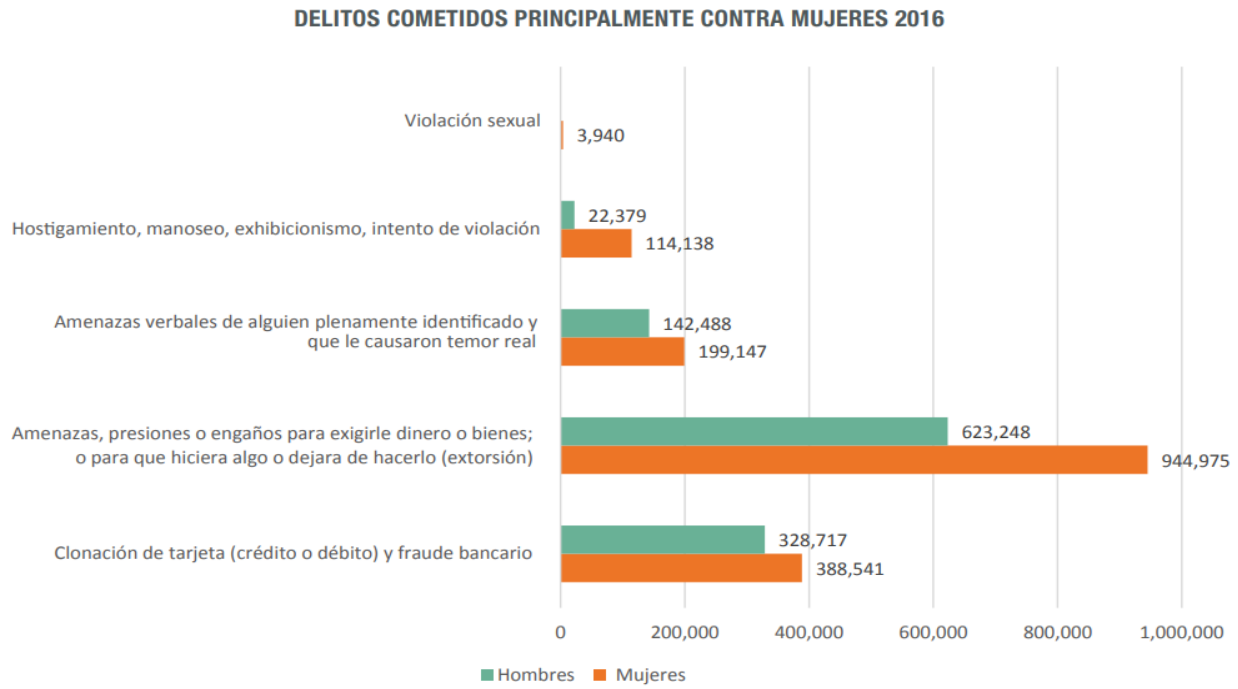

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

Esta gráfica nos permita visualizar que los delitos que se realizan a mujeres principalmente son el hostigamiento, manoseo, exhibicionismo, intento de violación y la violación sexual.

Derivado de lo anterior, podemos medir la tasa de personas de 18 años y más que considera insegura su entidad federativa, por cada cien mil habitantes, información respaldada en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, se estima en el Estado de México que 72.3% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa.

Por lo que haciendo un comparativo de percepción de la seguridad del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres, en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 se representa en la tabla siguiente:

TASA DE PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS QUE CONSIDERA INSEGURA SU ENTIDAD FEDERATIVA, POR CADA CIEN MIL HABITANTES DE 18 AÑOS Y MÁS.

	2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Estados Unidos Mexicanos	71,943.20	66,890.10	68,777.40	64,118.50	74,716.10	69,617.10	76,267.50	69,789.40	76,163.60	69,814.00	75,261.60	69,029.30	76,935.40	71,300.10
México	84,776.60	82,887.80	85,567.00	83,320.70	91,812.10	89,436.00	93,503.30	91,734.80	91,142.80	90,018.50	91,042.30	90,147.90	90,707.00	90,743.00

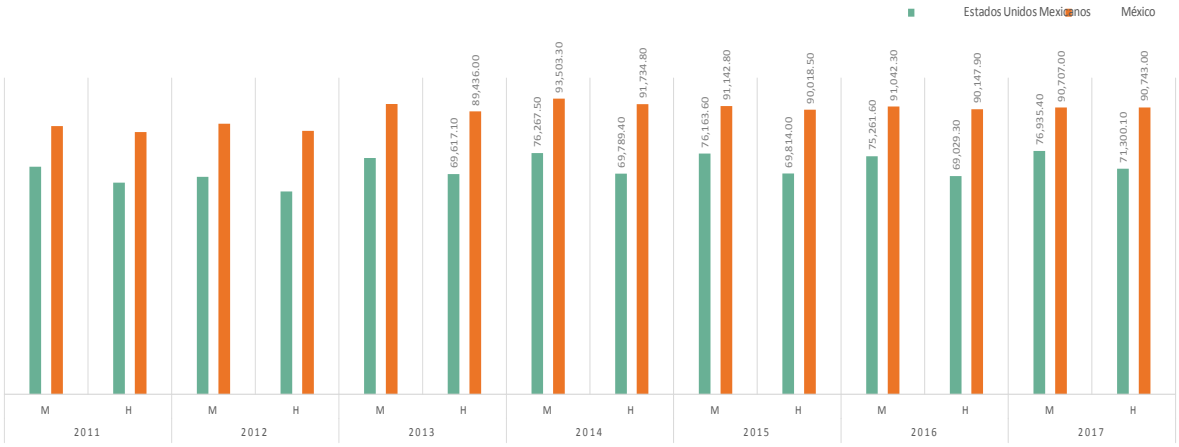

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Esto nos deja ver que son las mujeres el grupo de la población que se sienten insegura, en lo que respecta al transporte público según la ONU, el servicio idóneo para las niñas, adolescentes y mujeres, es aquel que es confiable, fácil de usar y flexible. Las mujeres no van simplemente del sitio A al B en el día directamente (por ejemplo de la casa al trabajo). Más bien, como principales cuidadoras y miembros de la fuerza laboral informal y formal, los desplazamientos a través de la ciudad son en direcciones entrecruzadas y en zigzag un viaje puede significar múltiples lugares y destinos para distintos propósitos. Como resultado la movilidad de las mujeres por la ciudad ha sido descrita como viajes en cadena. Esto significa que las mujeres tienden a combinar las distintas actividades que deben realizar en un día, por ejemplo, responsabilidades domésticas y de cuidados, así como viajes por trabajo. En el transporte público, es común ver a las mujeres bajarse en múltiples destinos, pagar por múltiples viajes y viajar fuera de horas pico. En última instancia, “las mujeres en zonas urbanas tienden a realizar mayor número de viajes más cortos hacia destinos dispersos y a horas variables”. “Estos viajes son más caros en términos de tiempo y dinero”.

Por todas estas razones, el transporte público seguro para las niñas, adolescentes y mujeres debe fundamentarse en el reconocimiento de sus distintas experiencias, necesidades y roles distintivos.

Las adolescentes y mujeres se sienten menos seguras que los hombres cuando están afuera solas y de noche, especialmente en los barrios marginados y los complejos de viviendas sociales. Asimismo, es de considerar que el espacio donde la población de 18 años y más se siente más insegura es en el transporte público.

Por lo que haciendo un comparativo de percepción de la inseguridad de las mujeres en el transporte y espacios públicos, del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres, en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 se representa en la tabla siguiente:

PERCEPCIÓN DE LA INSEGURIDAD DE LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE Y ESPACIOS PÚBLICOS.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Estados Unidos Mexicanos	79.1	78.8	79.8	80.7	81.2	80.6	82.1
México	90.3	91.8	93.1	93.5	94.1	94.4	95.8

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública,

Derivado de la información antes presentada, se visualiza que en el Estado de México la precepción de inseguridad en el transporte y en los espacios públicos, es mayor a la media nacional, por lo que es necesario realizar acciones específicas en estos espacios.

Por lo que, se toma en consideración la información del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres, respecto a la distribución porcentual de la población de 18 años y más, según la razón principal por la que no se denunció el delito ante el Ministerio Público, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS SEGÚN RAZÓN PRINCIPAL POR LA QUE NO DENUNCIÓ EL DELITO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

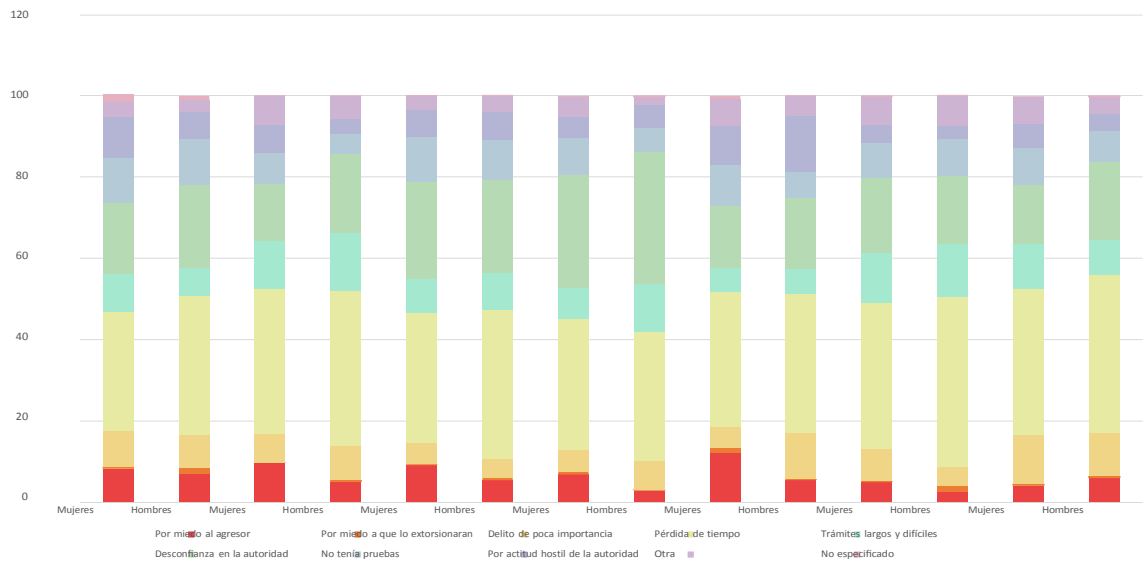

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

Derechos Civiles y Políticos de las mujeres.

a. **Derecho a una Vida Libre de Violencia**

Las fuentes oficiales de información para el Estado de México, en materia de violencia que se ejerce contra las niñas, adolescentes y mujeres son: la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM) de la Secretaría de Salud y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) desarrollada por el INEGI, la cual ha sido levantada en los años 2006, 2011 y 2016.

Sin embargo, con la finalidad de conocer las estadísticas de los tipos de violencia contra las mujeres en el Estado de México, se consideraron los datos reportados en el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM, 2018) del INEGI, el cual refiere que del total de la población de mujeres de 15 años y más, para el año 2016 fue del 75.3%.

Por lo que haciendo un comparativo de la violencia contra las mujeres de los años 2006, 2011 y 2016, el tipo de violencia se representa en la tabla siguiente:

PREVALENCIA POR TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE SU VIDA.

	2006					2011					2016				
Entidad federativa	Total	Emocional	Física	Sexual	Económica y patrimonial	Total	Emocional	Física	Sexual	Económica y patrimonial	Total	Emocional	Física	Sexual	Económica y patrimonial
Estados Unidos Mexicanos	67.0	46.1	23.6	43.5	30.4	62.8	44.3	16.7	35.4	35.3	66.1	49.0	34.0	41.3	29.0
México	78.0	56.0	29.3	57.8	35.9	73.4	54.3	19.2	46.2	41.6	75.3	58.3	41.5	50.8	32.2

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (2018).

Además, se efectuó el análisis por modalidad de violencia, comparando los años 2006 y 2016, con información reportada en el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM, 2018) del INEGI.

PREVALENCIA POR MODALIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE SU VIDA.

Entidad federativa	2006						2016					
	Total	Pareja	Familiar	Escolar	Trabajo	Comunitario	Total	Pareja	Familiar	Escolar	Trabajo	Comunitario
Estados Unidos Mexicanos	67.0	43.2	15.9	15.6	29.7	39.5	66.1	43.9	10.3	25.3	26.6	38.7
México	78.0	54.1	18.1	18.0	30.1	54.6	75.3	53.3	12.3	28.1	27.5	50.2

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (2018).

Aunado a la prevalencia de los tipos y modalidades de violencia, se analiza que el principal rango de edad con el mayor número de incidentes de violencia contra las mujeres durante el 2016, fue el grupo de 20 a 24 años de edad; seguido las de 25 a 39 años (SIESVIM, 2018).

RANGO DE EDAD CON EL MAYOR NÚMERO DE INCIDENTES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

	2016											
	Total 15 a 49 años	De 15 a 17 años	De 18 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 y más
Mexicanos	68.3	60.0	67.4	70.8	70.1	70.1	69.6	68.1	67.0	67.0	64.0	56.6

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (2018).

Asimismo, se realizó el análisis del grupo con mayor prevalencia en la violencia contra las mujeres de acuerdo a su condición civil en el año 2016, es decir, casadas o unidas con un 55.6%; solteras 24.9%; y separadas, divorciadas o viudas el 19.5% (SIESVIM, 2018) como se muestra a continuación:

PORCENTAJE DE VIOLENCIA POR CONDICIÓN CIVIL DE LAS MUJERES

	2006			2011			2016		
	Unidas o Casadas	Separadas, Divorciadas o Viudas	Solteras	Unidas o Casadas	Separadas, Divorciadas o Viudas	Solteras	Unidas o Casadas	Separadas, Divorciadas o Viudas	Solteras
México	60.4	9.2	30.3	59.6	14.8	25.6	55.6	19.5	24.9

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (2018).

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de contar con un panorama del fenómeno del Feminicidio es importante mencionar que atendiendo a lo reportado en la publicación Feminicidio de Patsilí Toledo Vásquez *"México fue el primer país en que se propuso la tipificación del delito de feminicidio y es, a la vez, el país en que más iniciativas se han presentado en esta materia, tanto a nivel nacional como de las entidades federativas"* (Toledo Vásquez, 2018), para el caso del Estado de México la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece en su artículo 21 a la violencia feminicida como:

> *"[…] la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus Derechos Humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y de niñas.*
>
> *En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 242 Bis del Código Penal del Estado de México"* (LEY DE ACCESO, 2008)

Tomando en consideración la información del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres, respecto a las defunciones por causas muerte por homicidio, encontramos que, en el Estado de México, el mayor número es cometido en contra de hombres tal como se muestra en la gráfica siguiente:

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

Sin embargo, al analizar la información respecto el comportamiento de la variable homicidio en las mujeres para los años 2012 al 2016 tenemos que, el mayor número de homicidios registrados se localizó en el año 2013, con 469 y para el año 2016 se redujo a 421.

TOTAL DE HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

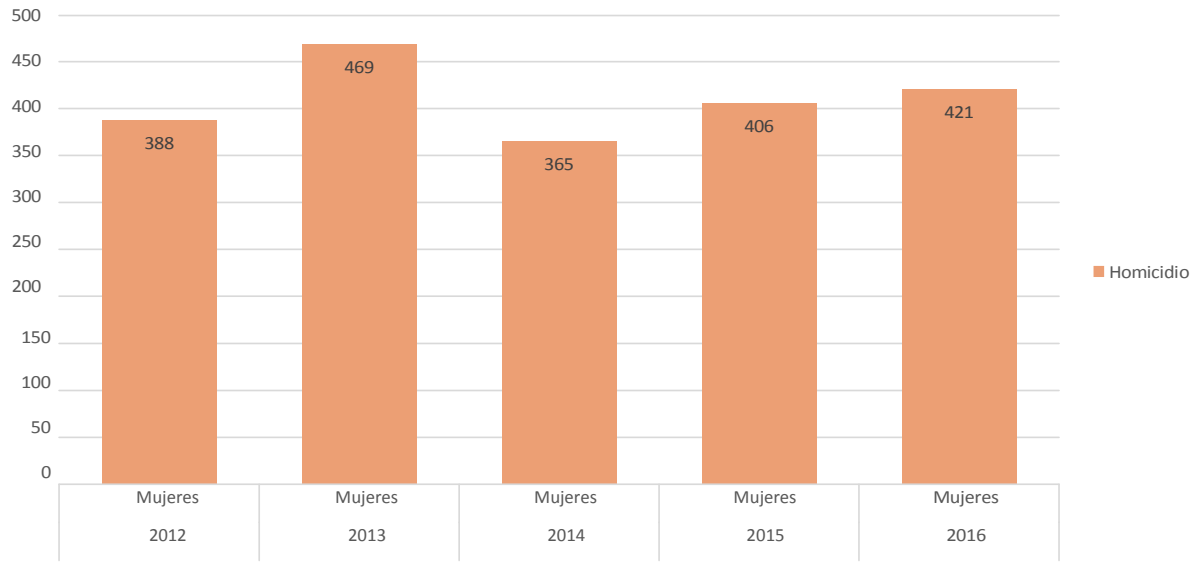

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

De manera específica, en el tema de feminicidios el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres, tiene información respecto al número de procesados y/o imputados por el delito de homicidio y feminicidio, registrados en las causas penales ingresadas, por lo que para el año 2016 se tiene un total de 522 hombres procesados y/o imputados por el delito de homicidio y 31 por el delito de feminicidio en el Estado de México.

PROCESADOS Y/O IMPUTADOS POR EL DELITO DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO, REGISTRADOS EN LAS CAUSAS PENALES INGRESADAS 2016

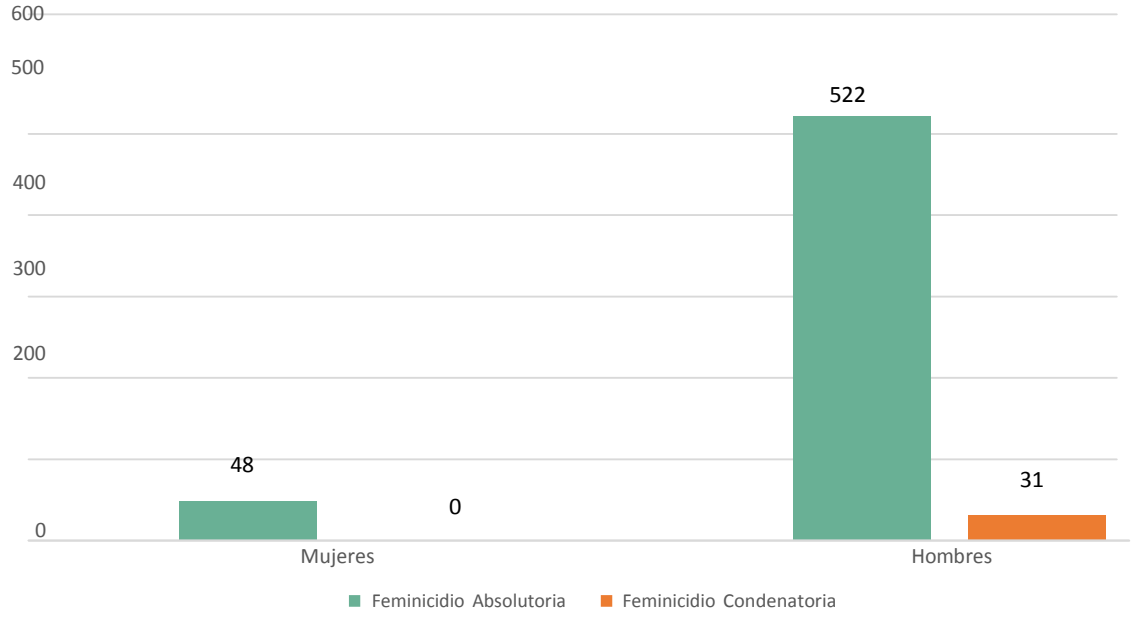

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

Con la finalidad de vislumbrar el número de sentencias por el delito de Feminicidio el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres el año 2016, se cuenta con mayor número de sentencias por este delito.

PERSONAS SENTENCIADAS POR EL DELITO FEMINICIDIO

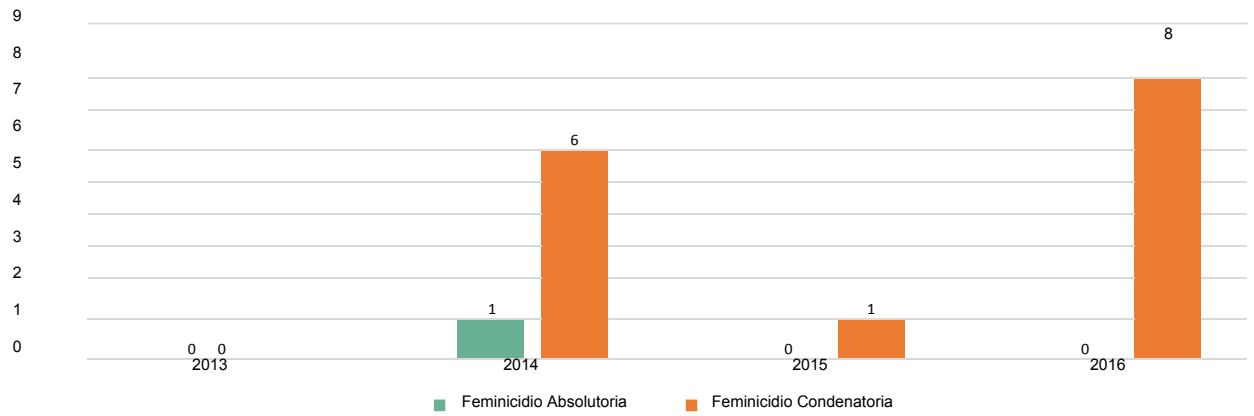

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

b. **Derecho a la libertad**

La Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas en su informe anual del 2015, refiere que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el mismo año, elaboró el Protocolo de Investigación y Actuación del Delito de Trata de Personas, mediante el cual se atendieron un total de 96 víctimas: 14 fueron canalizadas, 40 personas fueron rescatadas en operativos y 36 asistieron a solicitar el apoyo por sus propios medios.

Además, los datos arrojan que hubo 96 víctimas atendidas, 86 fueron del género femenino y 10 del masculino.

De las 96 personas atendidas, se les brindaron apoyos de la siguiente manera: 54 atenciones médicas, 84 asistencias psicológicas, 24 intervenciones de trabajo social, 63 asesorías en el ámbito legal y 43 de otros rubros en atención a las necesidades específicas de cada situación en particular.

Ahora bien, el mismo informe del año 2016 arroja que se brindó atención a 85 posibles víctimas de trata de personas de las cuales 65 son de género femenino y 20 de masculino.

A las 85 personas se les brindaron 113 atenciones médicas, 101 atenciones psicológicas, 21 servicios de trabajo social, 142 asesorías o servicios legales y 59 canalizaciones a refugios o albergues.

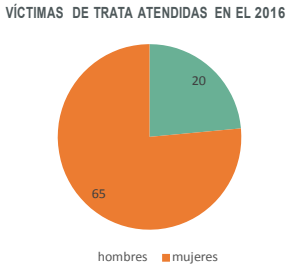

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Anual de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas 2016.

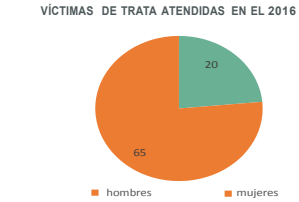

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Anual de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas 2016.

c. **Derechos Políticos**

El ejercicio de los derechos políticos han ido en aumento con el trascurso del tiempo y a la par de la eliminación de los estereotipos de género, principalmente de aquellos en los que se consideraban que algunas actividades eran exclusivas de algún sexo, asociado al establecimiento de acciones afirmativas como las cuotas de género y programas enfocados al fortalecimiento de la mujer.

Las cuotas de género tienen como propósito reservar un porcentaje de cargos de toma de decisión o participación en candidaturas a cargos públicos, a través del sufragio para las mujeres, el ejemplo más claro es para ser presidenta o presidente municipal.

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

Como se aprecia en la gráfica de Presidentas y Presidentes Municipales, en donde de acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones del INEGI en los años 2010, 2012, 2014 y 2016 existe una gran diferencia entre las mujeres que ocupan ese cargo con la de los hombres, siendo que en el año 2016 es el que existió mayor participación de las mujeres, con 20 mujeres por debajo de los 99 hombres de un total de 122 municipios, es de importancia mencionar que el total de municipios en el Estado de México son 125. (INEGI, 2018)

Sin embargo, también es importante visibilizar otros sectores en los que la participación de las mujeres debe ser igualitaria que la de los hombres, como es el caso de la Administración Pública, que de acuerdo a datos del INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, existe mayor número de mujeres ocupando un espacio laboral, como se aprecia en la gráfica "Distribución del personal en la Administración Pública de las entidades federativas", que en el 2016 de un total de 295,582; 176,660 son mujeres y 118,922 son hombres. (INEGI, 2018)

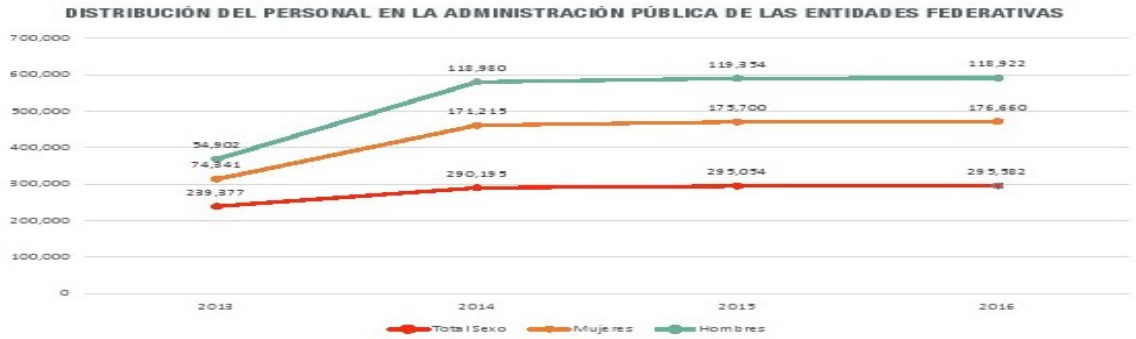

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

Al desagregar la información por puestos de dirección, lo cual permite conocer si existe una paridad entre las mujeres y los hombres, en la siguiente grafica se aprecia que la brecha existente es numerosa, debido a que se sigue teniendo participación de las mujeres en los puestos tradicionales que erróneamente se han identificado para ellas debido a que, en el 2016 de un total de 109 mujeres y hombres; 25 eran mujeres en puestos de dirección, mientras que 75 eran hombres (INEGI, 2018).

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

concluye de forma muy precisa las acciones y metas de política pública con el objetivo reducir las vulnerabilidades femeninas en el Estado de México, siendo las siguientes:

- Ampliar el acceso a servicios de salud a las mujeres.
- Reforzar la estrategia para la mejora de calidad de los servicios médicos públicos.
- Fomentar el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en las mujeres mexiquenses.
- Disminuir en embarazo adolescente.
- Reducir el abandono escolar en el nivel medio superior (EMS) y superior (ES) con un enfoque de género.
- Construir un ambiente legal, organizacional, institucional e individual adecuado para que la mujer ingrese al mercado laboral y se mantenga en él.
- Impulsar el empoderamiento de las mujeres.
- Combatir estereotipos de género.
- Reconocer, visibilizar y apoyar el trabajo no remunerado en el hogar.
- Incrementar el empoderamiento de las mujeres jefas de familia con servicios y apoyos complementarios del cuidado y atención de sus hijas e hijos.
- Impulsar una estrategia de prevención de la violencia de Género que incluya a las diferentes sectores sociales y al estado en su conjunto.
- Profesionalizar a las mujeres que ejercen cargos de representación proporcional y de dirección.

8. EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

EJE I. IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO **Implementar acciones que contribuyan a la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres y hombres en el ámbito público y el sector privado del Estado de México.**

Estrategia I.1 ***Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género, a fin de alcanzar la igualdad sustantiva.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Incorporar en la estructura orgánica de las dependencias, organismos auxiliares y autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
b) Transversalizar la perspectiva de género en el diseño, formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y políticas públicas a cargo de las dependencias, organismos auxiliares y autónomos, así como los poderes legislativo y judicial.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
c) Coordinar las acciones necesarias para desarrollar la planeación presupuestal con perspectiva de género de las dependencias, organismos auxiliares y autónomos, así como los poderes legislativo y judicial.	SF y CEMyBS	M
d) Generar presupuestos con perspectiva de género, con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres para coadyuvar a la erradicación de la violencia de género.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
e) Impulsar el uso del lenguaje incluyente y no sexista en los ámbitos público y privado.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
f) Construir redes comunitarias integradas por agentes estratégicos de los sectores público y privado para la prevención y atención de la violencia de género.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
g) Impulsar la creación de mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres en todo el Estado de México.	CEMyBS	C
h) Impulsar que los municipios cuenten con su Sistema Municipal, con la finalidad de generar acciones a favor de la igualdad y la eliminación de la violencia.	CEMyBS	C
i) Impulsar que los municipios lleven a cabo la creación de su Programa Integral de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres el cual deberá estar homologado al estatal.	CEMyBS	C
j) Exhortar a los municipios del Estado de México a transversalizar sus presupuestos con perspectiva de género.	CEMyBS	C

Estrategia I.2 ***Consolidar la cultura institucional en el Gobierno del Estado de México.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Impulsar la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y crear mecanismos para su aplicación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.	SF y ST	M
b) Informar de manera periódica los derechos para la igualdad de trato y oportunidades al personal del servicio público del Gobierno del Estado de México conforme a lo establecido en la "Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios", así como en la normatividad de la materia (licencia de maternidad, paternidad, por adopción o por enfermedad grave de algún familiar, lactancia, entre otros).	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
c) Implementar en las áreas de trabajo ludoteca, salas de lactancia y/o club de tareas para la permanencia y cuidado de hijas e hijos infantes, en apoyo al personal del servicio público, a fin de conciliar la vida laboral y familiar.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M

Estrategia I.3 ***Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Brindar a las mujeres en situación de violencia capacitación para el trabajo no estereotipado, encaminada al logro de un empoderamiento económico.	SEDECO, ST y CEMyBS	C

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
b) Promover la generación de proyectos productivos para las mujeres.	SEDECO	M
c) Implementar acciones que favorezcan el acceso a financiamiento de créditos a mujeres.	SEDECO	C
d) Brindar apoyo económico a mujeres jefas de familia, con la finalidad de propiciar el empoderamiento económico.	CEMyBS	C
e) Realizar talleres de capacitación para mujeres con discapacidad, indígenas, madres solteras, madres adolescentes, así como adultas mayores a efecto de lograr la inclusión laboral.	SEDECO, ST y CEMyBS	C
f) Consolidar acciones que favorezcan la comercialización justa de los productos agropecuarios generados por mujeres, especialmente en las zonas rurales.	SEDAGRO	C
g) Brindar apoyo económico o en especie a mujeres que realizan actividades del campo.	SEDAGRO	C
h) Brindar incentivos económicos y capacitación a mujeres menores de 20 años que estén embarazadas o tengan hijas e hijos, con la finalidad de apoyar a su empoderamiento económico.	CEMyBS	C

Estrategia I.4 ***Fomentar la participación igualitaria de las mujeres en la política.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Fomentar la participación política de las mujeres a través del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México.	TEEM, IEEM y CEMyBS	M
b) Brindar capacitaciones sobre el tema de derechos políticos de las mujeres.	TEEM, IEEM y CEMyBS	M
c) Garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.	TEEM y IEEM	M
b) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la política a fin de que ejerzan sus derechos políticos.	CEDIPIEM, TEEM, IEEM y CEMyBS	M
c) Dar a conocer periódicamente los mecanismos para la atención de la violencia política en contra de las mujeres.	TEEM, IEEM y CEMyBS	M

Estrategia I.5 ***Impulsar una sociedad más igualitaria a través de las nuevas masculinidades.***

LINEA DE ACCION	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Impartir pláticas en el sector público y privado sobre temas de igualdad de género y masculinidades.	ST y CEMyBS	M
b) Promover la eliminación de estereotipos de género en la comunicación social.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M

Estrategia I.6 ***Acciones por la igualdad a grupos en situación de vulnerabilidad.***

LINEA DE ACCION	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Difundir los trabajos artesanales de las mujeres indígenas en diversos espacios culturales, para fomentar el conocimiento y arraigo de los usos y costumbres de los pueblos originarios.	CULTURA y CEDIPIEM	M
b) Contar con traductores de las 5 lenguas originarias y lenguaje de señas, para la atención de los grupos vulnerables.	CEDIPIEM, FGJEM, PJEM, y DIFEM	C
c) Fortalecer los programas de becas para niñas y niños indígenas a fin de favorecer la continuidad de su educación básica.	SE y CEDIPIEM	M
d) Impulsar acciones para abatir el analfabetismo y rezago escolar con especial atención en niñas, adolescentes, jornaleras agrícolas y mujeres indígenas.	SE, SEDAGRO y CEDIPIEM	M
e) Difundir el respeto de los derechos de los grupos de la población LGBTTTIQA.	CODHEM	M
f) Promover el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´s) en el sistema educativo para los grupos vulnerables.	SE	M
g) Difundir y garantizar los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad.	SEGURIDAD y CODHEM	M
h) Implementar una herramienta que permita la selección, contratación y promoción del personal; eliminando cualquier tipo de discriminación principalmente por género, edad, estado civil, embarazo, tener hijas e hijos, por origen étnico, discapacidades, condiciones de salud, preferencias u orientación sexuales.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M

EJE II. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO **Desarrollar acciones tendientes a prevenir comportamientos violentos, con la finalidad de disminuir los factores de riesgo de las mujeres.**

Estrategia II.1 ***Fomentar la prevención de la violencia por medio de la difusión con enfoque de género, impulsando la igualdad entre mujeres y hombres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Generar campañas y/o diseñar material para su difusión en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, en sus diferentes tipos y modalidades con perspectiva de género dirigida a la población en general.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
b) Generar campañas y/o diseñar material para su difusión, informando sobre los mecanismos de prevención de desapariciones y trata de personas.	SSEGURIDAD, SE, SALUD, FGJEM y CEMyBS	C
c) Difundir entre la población, los instrumentos jurídicos relacionados con la violencia contra las mujeres, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; de los ámbitos internacional, nacional y estatal.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
d) Difundir entre el personal del servicio público los instrumentos jurídicos relacionados con la violencia contra las mujeres y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; a través de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
e) Generar y difundir a través de medios de comunicación digital e impresos los servicios de atención que brinda el Gobierno del Estado de México a favor de las mujeres.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
f) Generar material de difusión para divulgar los derechos humanos de las mujeres, en las 5 lenguas originarias.	SJDH, CEDIPIEM, CODHEM y CEMyBS	C
g) Impulsar que las publicaciones emitidas por el Gobierno del Estado sean incluyentes, no sexistas y acorde a los principios de igualdad.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
h) Realizar campañas y/o material referente temas vinculados con la violencia contra las mujeres, haciendo hincapié en las alternativas de atención, denuncia, así como las penas y sanciones; para su difusión en el transporte público.	MOVILIDAD y CEMyBS	M

i) Difundir, a través de diversos medios de comunicación, las líneas de emergencia que atienden a mujeres en situación de violencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
j) Difundir entre la población en general, planes, estrategias y medidas de seguridad, a fin de prevenir desapariciones de personas.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
k) Difundir entre la población en general los servicios existentes para denunciar la desaparición de mujeres.	FGJEM, SSEGURIDAD y SJDH (en coordinación con los INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL)	C

Estrategia II.2 ***Promover los derechos humanos, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres mediante la capacitación, sensibilización y formación del personal del servicio público.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Generar el Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que brindan capacitación a servidoras y servidores públicos)	C
b) Capacitar en temas de género y derechos humanos de las mujeres e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres al personal con capacidad de toma de decisiones del gobierno estatal.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que brindan capacitación a servidoras y servidores públicos)	M
c) Impulsar la capacitación, de las y los titulares de las instancias municipales de la mujer, integrantes de los Sistemas Municipales y personal policiaco municipal; en temas de derechos humanos de las mujeres e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que brindan capacitación a servidoras y servidores públicos)	M
d) Capacitar al personal del servicio público que brinde atención a mujeres en situación de violencia, bajo la directriz del Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que brindan capacitación a servidoras y servidores públicos)	C
e) Proporcionar contención emocional al personal del servicio público, encargado de brindar atención a las mujeres víctimas de violencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que brindan atención a mujeres en situación de violencia)	M
f) Capacitar al personal del servicio público encargado de la procuración y administración de justicia en temas de procuración y administración de justicia con perspectiva de género.	PJEM, TEEM y FGJEM	C
g) Brindar capacitación a organizaciones de la sociedad civil, asociaciones políticas y empresariales, en temas de violencia contra las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres con perspectiva de género.	SGG y CODHEM	C
h) Realizar acciones de capacitación para jóvenes sobre masculinidades y paternidades activas y efectivas, a fin de que se involucren en la crianza y cuidados de sus hijas e hijos.	SE, CEMyBS y UAEM	C
i) Difundir los derechos sexuales y reproductivos entre la población.	SE, SALUD y CEMyBS	C
j) Capacitar a las y los operadores de transporte público en materia de violencia de género, con especial énfasis en el acoso sexual en el transporte.	MOVILIDAD y CEMyBS	M
k) Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de trato y oportunidades a la población estudiantil.	SE, UAEM, CODHEM y CEMyBS	M

Estrategia II.3 ***Generar acciones transversales para fortalecer los derechos humanos de las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Impulsar la instalación de los Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.	SGG, DIFEM y CEMyBS	C
b) Incorporar en los planes de estudio temáticas de eliminación de la violencia contra las mujeres e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.	SE y UAEM	M
c) Difundir a las niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, los mecanismos de apoyo, a fin de que continúen su educación durante y después del embarazo.	SE, DIFEM, UAEM y CODHEM	C
d) Realizar acciones a favor de la mujer, que ayuden a la permanencia y culminación de la educación a nivel medio y superior, con la finalidad de cerrar las brechas educativas.	SE y UAEM	M
e) Generar mecanismos de detección temprana de las manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas, a fin de que sean canalizadas para su atención.	SE, DIFEM, SALUD, FGJEM y UAEM	C
f) Fortalecer las acciones que permiten a las mujeres privadas de su libertad acceder a los programas de industria penitenciaria, para contar con ingresos para la manutención de sus hijas e hijos y/o generen ingresos para su egreso del centro penitenciario.	SSEGURIDAD	M

EJE III. ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO **Brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia y grupos vulnerables, a través de los integrantes del Sistema Estatal.**

Estrategia III.1 ***Brindar servicios integrales y multidisciplinarios gratuitos con perspectiva de género para la atención y bienestar de las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Proporcionar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social con perspectiva de género, de forma especializada y gratuita a mujeres en situación de violencia, así como a víctimas indirectas.	SALUD, SJDH (a través del CEAVEM CBPEM) FGJEM DIFEM y CEMyBS	C
b) Proporcionar servicios gratuitos de atención médica, psiquiátrica y patrocinio de juicios con perspectiva de género a mujeres en situación de violencia.	SALUD, FGJEM, DIFEM y CEMyBS	C
c) Brindar orientación gratuita tanto psicológica como jurídica a las mujeres, a través de las líneas telefónicas.	SSEGURIDAD, SALUD, DIFEM, IMEJ y CEMyBS	C
d) Vigilar que la atención que reciba la víctima de violencia de género y la persona que ejerce violencia, no sea proporcionada por el mismo personal profesional, ni en el mismo espacio, además evitar los procedimientos de mediación o conciliación.	SJDH, FGJEM, DIFEM y CEMyBS	M
e) Exhortar a los municipios para que la atención que reciban la víctima de violencia de género y la persona que ejerce violencia no sea proporcionada por el mismo personal profesional, ni en el mismo espacio, además evitar los procedimientos de mediación o conciliación.	CEMyBS	M
f) Generar un mecanismo que vigile que la atención a mujeres, grupos vulnerables y sus familiares, sea otorgada por especialistas con perspectiva de género y estricto a pego a derechos humanos.	SECOM y CODHEM	C
g) Generar acciones de atención con perspectiva de género a la población LGBTTTIQA, considerando en todo momento el respeto a sus derechos humanos.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	L
h) Proporcionar atención y/o asesoría jurídica, médica, psicológica, de trabajo social, especializado y gratuito a mujeres indígenas y migrantes en situación de violencia, servicio que pueda ser otorgado de ser necesario en su idioma y/o lengua originaria a través de un traductor.	SGG, SALUD, SJDH (a través del CEAVEM y CBPEM), FGJEM, CEDIPIEM y CEMyBS	C
i) Generar un medio de identificación vinculado al número de folio, registrado en el BADAEMVIM, a la mujer atendida por las dependencias e instituciones que atienden a mujeres en situación de violencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que atienden a mujeres en situacion de violencia)	M
j) Ampliar y fortalecer de capital humano y recursos materiales a los servicios de atención para las mujeres y niñas en situación de violencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que atienden a mujeres en situacion de violencia)	M
k) Acercar los servicios de atención a mujeres en las zonas geográficas de difícil acceso.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que atienden a mujeres en situacion de violencia)	C
l) Gestionar que los hospitales cuenten con módulos de atención a la violencia contra las mujeres o, en su caso, fortalecer a la institución con capital humano o recursos materiales y financieros para garantizar una atención integral y multidisciplinaria con perspectiva de género.	SALUD y FGJEM	M
m) Instalar en los centros turísticos módulos de información a la población, dando a conocer los servicios de atención a mujeres en situación de violencia, así como orientación respecto a la violencia de género y trata de personas.	SECTUR en coordinación con SSEGURIDAD, FGJEM y CEMyBS	M
n) Brindar atención médica y psicológica de manera inmediata a mujeres víctimas de violencia sexual, recibiendo tratamientos antivirales, en su caso, ofrecer la opción de interrupción legal del embarazo de acuerdo a lo estipulado en los ordenamientos legales vigentes en el Estado de México, así como dar aviso al Ministerio Público.	SALUD y FGJEM	M
o) Brindar atención oportuna y eficaz en el embarazo, parto, puerperio, planificación familiar o en emergencias obstétricas, evitando en todo momento violencia obstétrica y/o trato ofensivo a la mujer.	SALUD y DIFEM	M
p) Dar a conocer las diversas formas de parir, respetado los usos, costumbres, creencias y tradiciones obstétricas de la mujer.	SALUD	M
q) Obtener el consentimiento de las mujeres para la realización de cualquier tratamiento obstétrico tales como: cesarías, cirugías, esterilización, utilización de algún método anticonceptivo.	SALUD y DIFEM	C

r) Establecer coordinación interinstitucional de apoyo y canalización de mujeres, niñas, adultas mayores, migrantes, indígenas y/o con alguna discapacidad, a los servicios que brinda el Gobierno del Estado de México, a través de sus dependencias.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
s) Contar con espacios que permitan la confidencialidad de las mujeres en situación de violencia al recibir la atención, a fin de que se preserve su dignidad, integridad y libertad.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que atienden a mujeres en situación de violencia)	M
t) Brindar servicios de salud a las mujeres para prevenir enfermedades relacionadas con el cáncer cervicouterino y de mama.	SALUD y DIFEM	C
u) Brindar atención integral a adolescentes embarazadas, contribuyendo a su bienestar económico, social, cultura y de salud.	SGG, SALUD, SE, CULTURA, IMEJ, DIFEM y CEMyBS	C
v) Brindar atención de salud a mujeres con discapacidad, adultas mayores, con VIH o con alguna adicción.	SALUD, DIFEM y IMCA	C
w) Contribuir en la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los protocolos que al efecto se emitan.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
x) Difundir a través de los medios de comunicación impresos y/o electrónicos los mecanismos de quejas y denuncias en contra del personal del servicio público que incurra en acción u omisión de su debida diligencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
y) Generar acciones que fomenten la cultura de denuncia contra la trata de personas, desaparición y violencia de género contra las mujeres.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
z) Informar a las y los servidores públicos del sector salud, qué es la violencia obstétrica así como sus sanciones.	SALUD	C

Estrategia III.2 ***Fortalecer los servicios de protección y atención especializada e interdisciplinaria de mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de género o trata de personas.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Ampliar y/o fortalecer los servicios de atención multidisciplinaria que brindan los refugios de mujeres en situación de violencia.	CEMyBS	M
b) Ampliar y/o fortalecer los servicios de atención multidisciplinaria que brindan los refugios de víctimas de trata.	FGJEM	M
c) Brindar atención consistente en hospedaje, alimentación, vestido, calzado, servicio médico, asesoría jurídica, apoyo psicológico, programas reeducativos integrales, educación multigrado, capacitación para el trabajo y bolsa de trabajo, de calidad y calidez en los refugios para la atención de violencia contra las mujeres, vigilando en todo momento el respeto a los derechos humanos de las mujeres y conforme a lo establecido en la legislación en la materia.	FGJEM y CEMyBS en coordinación con SE, SALUD y ST	C
d) Generar e implementar el "Modelo Único de Refugios para la Atención a Víctimas de Violencia de Género o de Atención a Víctimas de Trata de Personas", con la finalidad de homologar los procesos.	FGJEM y CEMyBS	M
e) Fortalecer las acciones en favor de las mujeres que egresan del refugio para facilitar el acceso a un trabajo, la reinserción de sus hijas e hijos a los centros educativos, acceso a los programas de gobierno a fin contribuir a su empoderamiento.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
f) Implementar un mecanismo que evalué la satisfacción de los servicios de atención a mujeres a fin de mejorar en todo momento el servicio.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que atienden a mujeres en situación de violencia)	C

Estrategia III.3 ***Brindar servicios integrales y multidisciplinarios gratuitos con perspectiva de género para la atención y bienestar de las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Informar los alcances jurídicos de sus acciones a las personas que ejercen violencia de género.	SALUD y CEMyBS	M
b) Fortalecer los mecanismos de seguimiento de las canalizaciones, de las dependencias que están obligas a remitir a los generadores de violencia.	PJEM, FGJEM y CEMyBS	M
c) Fortalecer los servicios de atención reeducativa, integral, especializada y gratuita para las personas que ejercen violencia de género.	SALUD y CEMyBS	M
d) Realizar y/o difundir campañas de difusión de los servicios de reeducación para las personas generadoras de violencia, con los que cuenta el Gobierno del Estado.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M

EJE IV. SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

OBJETIVO **Establecer acciones por medio de las cuales se contribuya a la seguridad de las mujeres.**

Estrategia IV.1 ***Generar condiciones para una movilidad segura para las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Mejorar los mecanismos de regulación que garantice la seguridad en el transporte público con perspectiva de género.	MOVILIDAD	L
b) Implementar el uso de un código QR, al interior de la unidad de transporte, a fin de que las y los pasajeros, al escanear el código obtengan los datos del chofer y de la unidad abordada.	MOVILIDAD	M
c) Verificar que las unidades de transporte público rotulen el número de identificación oficial de forma visible al interior y exterior, con la finalidad de dar seguridad a las y los usuarios.	MOVILIDAD	C
d) Verificar que la señalética del número de identificación en las unidades de transporte público este autorizada por Movilidad.	MOVILIDAD	M
e) Ampliar el número de operativos al transporte público, con la finalidad de verificar que los operadores cuenten con los requisitos legales para desarrollar su actividad.	MOVILIDAD, SSEGURIDAD, FGJEM y CODHEM	C
f) Implementar la obligación para las y los concesionarios de registrar ante la Secretaría de Movilidad a los operadores que brinden el servicio en sus unidades.	MOVILIDAD	M
g) Implementar sanciones para las y los concesionarios que dejen de actualizar el padrón de operadores de transporte público	MOVILIDAD	M
h) Ampliar la instalación de cámaras de video vigilancia en el transporte público.	MOVILIDAD	M
i) Monitorear la operación de las cámaras de video vigilancia instaladas en el transporte público.	MOVILIDAD	M
j) Mejorar el servicio de quejas que se emplea en el transporte público de tal manera que se pueda obtener una respuesta inmediata y de seguimiento a los casos donde se presenta violencia de género contra las mujeres.	MOVILIDAD	C
k) Verificar que el transporte masivo considere los servicios con perspectiva de género e incluyentes.	SECOM	M
l) Generar estrategias para que las bahías y paraderos cuenten con infraestructura, que permitan su accesibilidad en horas pico y horas valle, atendiendo al modelo de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género.	MOVILIDAD, SSEGURIDAD, SOP y SDUyMET	L
m) Generar una campaña de publicidad que permita a los usuarios conocer los elementos de identificación de un transporte público seguro.	MOVILIDAD E INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C

Estrategia IV. 2 ***Promover espacios públicos seguros para las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Rehabilitar espacios públicos conforme al modelo de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género.	MOVILIDAD, SSEGURIDAD, SOP, SDUyMET y CEMyBS	M
b) Invitar a los municipios a implementar el modelo de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, en lugares señalados con altos índices de violencia.	SGG y CEMyBS	M
c) Instalar y/o ampliar el servicio de botones de pánico o de emergencia en zonas consideradas con mayor índice de violencia, así como implementar los mecanismos que garanticen su funcionamiento.	SSEGURIDAD	M
d) Implementar mecanismos a través del uso de tecnologías para que en tiempo real se brinde apoyo de seguridad pública en situaciones de riesgo para mujeres y que permitan acceder a su ubicación para salvaguardar su vida.	SSEGURIDAD, SECOM y SDUyMET	M
e) Ampliar el servicio de video vigilancia de seguridad pública, incrementando el número cámaras en las zonas de riesgo del Estado de México.	SSEGURIDAD, SECOM y SDUyMET	M
f) Georeferenciar las desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres, a fin de implementar acciones de vigilancia y prevención de actos de delictivos.	SSEGURIDAD, SJDH y FGJEM	M
g) Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos con perspectiva de género e inclusión social.	SOP	L
h) Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista, y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad universal y seguridad a la población en general.	SOP	M

Estrategia IV.3 ***Impulsar la actuación policial ante la violencia contra las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Eficientar el mecanismo de respuesta a las llamadas telefónicas, recibidas en casos de violencia contra las mujeres.	SSEGURIDAD	M
b) Realizar operativos de vigilancia de manera constante en las zonas consideradas con posible presencia de trata de personas.	SSEGURIDAD, SECTUR, SJDH y FGJEM	M
c) Invitar a los municipios a colocar en lugares visibles de las zonas identificadas como de riesgo los números de emergencia y/o números telefónicos directos de las personas encargadas de patrullar la zona.	SGG, SSEGURIDAD y CEMyBS	M
d) Invitar a los municipios a zonificar sus colonias con mayor índice de violencia en cuadrantes y asignar una o varias patrullas por zona, a fin de dar respuesta pronta en casos de violencia.	SSEGURIDAD, SGG y CEMyBS	M
e) Ampliar el número de personal policiaco principalmente en las zonas identificadas con mayor índice de violencia.	SSEGURIDAD	M
f) Mejorar las condiciones laborales de cuerpos policiacos.	SSEGURIDAD	M
g) Aplicar el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México.	SSEGURIDAD	M
h) Fortalecer con un mecanismo de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación y evaluación para el personal policial basados en los criterios de control y confianza con perspectiva de género.	SSEGURIDAD	M
i) Invitar a los municipios a la implementación y/o fortalecimiento de la policía de género.	SGG, SSEGURIDAD, CEMyBS	M
j) Promover la coordinación entre la policía estatal y la policía de género municipal.	SGG y SSEGURIDAD	M

EJE V. JUSTICIA PARA LAS MUJERES

OBJETIVO **Garantizar la procuración y administración de justicia pronta y expedita, con perspectiva de género y la protección de los derechos humanos de las mujeres.**

Estrategia V.1 ***Armonizar la legislación estatal con la finalidad de contar con un marco jurídico en concordancia con los instrumentos internacionales y nacionales en materia de género y derechos humanos.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Reformar el marco jurídico para contar con una normatividad homologada y armonizada con los instrumentos internacionales y nacionales; identificando los contenidos que resulten discriminatorios o que contravengan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
b) Revisar la legislación estatal, a fin de derogar las disposiciones que sean discriminatorias en contra de mujeres, migrantes, personas con discapacidad, adultas mayores, indígenas y la población LGBTTTIQA.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
c) Vigilar los procedimientos y sanciones contra el personal del servicio público que contravengan la normatividad jurídica en materia de igualdad de género y respeto de derechos humanos.	SECOM	C
d) Crear los modelos únicos de prevención, atención, sancionar y erradicación de la violencia contra las mujeres los cuales deberán ser integrales y con apego a los derechos humanos de las mujeres.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	L
e) Vigilar que los servicios que brindan atención a las mujeres cuenten con su protocolo, manual y/o lineamiento que vele su actuar.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que atienden a mujeres en situación de violencia)	M
f) Generar una matriz de cumplimiento de los elementos que refiere la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.	CEMyBS E INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
g) Implementar sanciones para las y los concesionarios que dejen de actualizar el padrón de operadores de transporte público.	MOVILIDAD y SECOM	M

h) Invitar a los municipios a homologar su normatividad con los instrumentos internacionales y nacionales, evitando disposiciones que sean discriminatorias en contra de mujeres, migrantes, personas con discapacidad, adultas mayores, indígenas y la población LGBTTTIQA.	SGG y CEMyBS	C
i) Invitar a los municipios a eliminar de su normatividad contrarios a la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.	SGG y CEMyBS	M

Estrategia V.2 ***Fortalecer las acciones de procuración y administración de justicia para las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Generar un mecanismo de registro, control y seguimiento de las órdenes de protección, hasta su cumplimiento.	TEEM, PJEM, SSEGURIDAD y FGJEM	M
b) Expedir de manera inmediata las órdenes de protección emergentes, preventivas y civiles en los casos de violencia contra las mujeres.	TEEM, PJEM y FGJEM	C
c) Promover que la información judicial esté disponible para las mujeres y grupos vulnerables, considerando una comunicación adecuada conforme a su discapacidad o lengua originaria.	PJEM y TEEM	C
d) Capacitar al personal que imparte justicia y a los que colaboran con ellos, dotándoles con herramientas para juzgar con perspectiva de género y apego a derechos humanos de las mujeres, en casos de violencia de género o desapariciones.	PJEM	C
e) Vigilar que los servicios que brindan atención a las mujeres apliquen su protocolo, manual y/o lineamiento que vele su actuar.	PJEM y FGJEM	C
f) Otorgar la tutela, guarda y custodia de un menor de edad víctima de violencia o que se encuentre estado de interdicción; preponderando concederla al familiar que garantice su bienestar, sobre el derecho que pudiera existir a favor de la persona generadora de violencia.	PJEM	C
g) Vigilar la correcta guardia y custodia de las pruebas en casos de violencia contra las Mujeres.	FGJEM y PJEM	M
h) Facilitar a las mujeres víctimas de violencia y/o familiares de mujeres desaparecidas, el acceso a la información relativa a su averiguación previa o carpeta de investigación, de manera electrónica o el otorgamiento de copias.	FGJEM	M
i) Difundir entre la población, las acciones inmediatas a realizar para activar las alertas por desaparición de alguna mujer, adolescente o niña.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
j) Realizar el proceso de búsqueda e investigación de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas con debida diligencia aplicando los protocolos correspondientes.	SSEGURIDAD, SJDH (a través de la CBPEM), y FGJEM	C
k) Generar reuniones con familiares de las personas desaparecidas y colectivas, a fin de colaborar en todo momento con la búsqueda y localización.	SSEGURIDAD, SJDH (a través del CEAVEM y CBPEM), y FGJEM	C
l) Establecer coordinación entre la sociedad, células de búsqueda y localización, policía municipal, policía ministerial y células ODISEA, a fin de generar estrategias eficaces de localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.	SSEGURIDAD, SJDH (a través del CEAVEM y CBPEM), y FGJEM	C
m) Generar una ruta con enfoque diferencial para la atención y acompañamiento de los familiares de las niñas, adolescentes y/o mujeres desaparecidas.	SJDH (a través del CBPEM y CEAVEM), y FGJEM	M
n) Dar a conocer a la población la importancia que se tiene el acudir ante la autoridad para presentar a la persona presuntamente desaparecida cuando ésta es localizada, para generar la cancelación de su búsqueda.	SSEGURIDAD, SJDH (a través del CBPEM y CEAVEM), y FGJEM	C
o) Generar las herramientas necesarias para evaluar la aplicación correcta del Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México; el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio; el Protocolo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio; el Protocolo Alba Estado de México y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.	PJEM y FGJEM	M
p) Promover la creación de juzgados especializados en género.	PJEM	M

EJE VI. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO **Diseñar y evaluar políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres.**

Estrategia VI.1 ***Realizar investigaciones, estudios y diagnósticos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Elaborar y difundir los insumos sociodemográficos sobre la condición y posición de las mujeres del Estado de México.	SGG (a través del IGECEM y COESPO)	M
b) Realizar y/o actualizar bases de datos desagregados por sexo, edad, estado civil, profesión, origen étnico o nacional, condición social, salud, discapacidad y de más que resulten aplicables conforme a sus atribuciones.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
c) Generar un mecanismo para que las Bases de Datos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, se encuentren actualizadas y vinculadas a nivel federal, estatal y municipal.	SJDH (a través del CBPEM y CEAVEM), y FGJEM	M
d) Realizar estudios, diagnósticos e investigaciones conforme a sus facultades, atribuciones y funciones, sobre temas vinculados con participación política, igualdad salarial, igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mujer y medio ambiente, tipos y modalidades de violencia, desaparición de mujeres, trata de personas, hostigamiento, acoso sexual, entre otros.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
e) Instar a los municipios del Estado de México a realizar investigaciones, estudios, diagnósticos y/o estadísticas con perspectiva de género sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	SGG y CEMyBS	C
f) Generar investigaciones, estudios, diagnósticos y/o estadísticas sobre grupos en situación de vulnerabilidad tales como población LGBTTTIQA, mujeres migrantes, mujeres indígenas, mujeres privadas de su libertad, trabajo doméstico remunerado y no remunerado, personas adultas mayores y personas con discapacidad.	SGG, SALUD, SJDH, ST, FGJEM, CODHEM, CEDIPIEM, DIFEM, UAEM y CEMyBS	M
g) Informar de manera semestral a las y los integrantes del Sistema Estatal las estadísticas generadas en el BADAEMVIM.	SSEGURIDAD	C
h) Implementar una base de datos para el registro del personal del servicio público capacitado en temas de género y derechos humanos, para dar seguimiento al Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.	SF (a través del SEI y CEMyBS)	M
i) Registrar al personal del servicio público capacitado en la base de datos creada para el seguimiento al Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M
j) Elaborar estadísticas sobre la calidad de los servicios de reeducación que se brinda a personas generadoras de violencia de género.	SALUD y CEMyBS	C

Estrategia VI.2 ***Impulsar la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las acciones generadas por el Gobierno del Estado de México en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades y eliminación de la violencia contra las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
a) Mejorar y actualizar la accesibilidad para las áreas usuarias, a la plataforma electrónica BADAEMVIM.	SSEGURIDAD	C
b) Crear un medio de difusión de las estadísticas que se obtengan de los registros del BADAEMVIM.	SSEGURIDAD	M
c) Llevar a cabo revisiones y/o en su caso, buscar mecanismos para que se alimente el BADAEMVIM, de forma correcta y permanente por las instancias que atienden a mujeres en situación de violencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que atienden a mujeres en situación de violencia)	C
d) Realizar un sistema de monitoreo de la violencia comunitaria contra las mujeres.	SSEGURIDAD	L
e) Generar un sistema electrónico de seguimiento y cumplimiento del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	CEMyBS	M
f) Actualizar y difundir el mapa de Geo-referenciación de las dependencias que brindan atención a mujeres en situación de violencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que atienden a mujeres en situación de violencia)	M

Estrategia VI.3 ***Monitorear y evaluar las acciones gubernamentales, de las políticas enfocadas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y las de eliminación de la violencia contra las mujeres.***

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	TERMINO DE EJECUCION
a) Realizar en el ámbito de su competencia el diagnóstico de sus políticas públicas a favor de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y de eliminación de la violencia contra las mujeres, para identificar los indicadores de las mismas.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	L
b) Rediseñar las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado de México a favor de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y de eliminación de la violencia contra las mujeres, que carezcan de indicadores.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	L
c) Evaluar las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado de México a favor de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y eliminación de la violencia contra las mujeres.	SGG, CODHEM, UAEM y CEMyBS	L
d) Brindar la información necesaria en forma pronta y expedita, para el monitoreo del cumplimiento de las medidas de Seguridad, Prevención y Justicia vinculadas con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
e) Realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas de Seguridad, Prevención y Justicia vinculadas con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	SJDH	C
f) Reconocer las buenas prácticas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, del ámbito público y sector privado a nivel estatal y municipal, e incentivar la adopción de esas acciones.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C
g) Monitorear el cumplimiento del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y su Guía al interior de las dependencias.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (a través de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia)	C
h) Informar sobre el cumplimiento y avance de las líneas de acción contempladas en el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y su Guía.	SECOM y CEMyBS	M
i) Dar a conocer los resultados de la implementación del Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL (que brindan capacitación a servidoras y servidores públicos)	M

Términos para su ejecución:

C	Corto plazo (1 a 2 años).
M	Mediano plazo (2 a 4 años).
L	Largo plazo (4 a 5 años).

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los procesos de seguimiento y evaluación en los planes, programas, proyectos, acciones y políticas públicas implementados por el Estado son importantes para dar cuenta del avance en la aplicación de los mismos, lo que permitirá la generación de resultados firmes e informes claros sobre el estado que guardan las acciones implementadas a favor de la eliminación de la violencia contra las mujeres y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Para el caso del Programa Integral, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México en su artículo 26, establece que: *"Son atribuciones del CEMyBS, las siguientes: ... IV. Coordinar la elaboración y aplicación del Programa Integral;"*. Para ello las y los integrantes del Sistema Estatal deberán informar a la Secretaria Ejecutiva de dicho órgano colegiado las actividades y metas que comprometerán como parte del programa de trabajo anual del Programa Integral. Derivado de ello el CEMyBS estará encargado del seguimiento y evaluación del mismo.

De igual forma, con la finalidad de contribuir al cumplimiento del Programa Integral, la Secretaría de la Contraloría vigilará que las estrategias y líneas de acción, se lleven a cabo al interior de las Dependencias y Organismos Auxiliares.

La evaluación del Programa Integral será medida, a través del cumplimiento a cada una de sus líneas de acción; asimismo, el artículo 22 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, dispone que *"El Sistema Estatal revisará y evaluará el Programa Integral y de ser necesario, formulará las modificaciones respectivas"*, por lo que se someterá a consideración de las y los integrantes del Sistema Estatal las modificaciones correspondientes de ser necesarias.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la transparencia y rendición de cuentas, respecto de las acciones establecidas en las Leyes tanto de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres como de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, ambos ordenamientos del Estado de México; además del Programa Integral de referencia, la presidencia del Sistema Estatal deberá rendir el informe anual ante las y los integrantes del mismo, y se difundirá a través de la Secretaria Ejecutiva.

El seguimiento del Programa Integral se llevará a cabo mediante solicitud de forma bimestral a las y los integrantes del Sistema Estatal, respecto a las acciones que realicen en el ámbito de su competencia, generándose una plataforma electrónica para la sistematización de la información, a partir de la cual y con la finalidad de monitorear el cumplimiento del Programa Integral, se dará seguimiento a las acciones realizadas por las y los integrante del Sistema Estatal, conforme a cada línea de acción a través de un proceso de semaforización, con los siguientes valores:

- Acción realizada
- Acción en proceso
- Acción no realizada

Para precisar el avance en las acciones realizadas, se llevará a cabo la medición de cada una de las líneas con relación a las metas comprometidas y los resultados alcanzados, lo que permitirá identificar si el resultado responde a una de las siguientes categorías:

- Superado
- Esperado
- Menor a lo esperado

Lo anterior permitirá verificar los avances a las líneas de acción y las estrategias con la finalidad de contar con elementos que permitan realizar las acciones necesarias para su cumplimiento.

Para medir el logro de los objetivos del Programa Integral, así como de cada uno de los ejes, se conformará una serie de indicadores que permitan evaluar los esfuerzos que se realicen en el Sistema Estatal para contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres y alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el Estado de México.

10. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DEPENDENCIAS

SGG	Secretaría General de Gobierno.
SSEGURIDAD	Secretaría de Seguridad.
SF	Secretaría de Finanzas.
SALUD	Secretaría de Salud.
ST	Secretaría del Trabajo.
SE	Secretaría de Educación.
SEDESEM	Secretaría de Desarrollo Social.
SDUyMET	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
SC	Secretaría de Comunicaciones.
SEDAGRO	Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico.
SECTUR	Secretaría de Turismo.
CULTURA	Secretaría de Cultura.
SECOM	Secretaría de la Contraloría.
SOP	Secretaría de Obra Pública.
MOVILIDAD	Secretaría de Movilidad.
SMA	Secretaría del Medio Ambiente.
SJDH	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
CEMyBS	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
CBPEM	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México
CEAVEM	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
COESPO	Consejo Estatal de Población.
CEDIPIEM	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

DIFEM	▪ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
IMEJ	▪ Instituto Mexiquense de la Juventud.
IMCA	▪ Instituto Mexiquense contra las Adicciones.
IME	▪ Instituto Mexiquense del Emprendedor.
IDP	▪ Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
INEGI	▪ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
INMUJERES	▪ Instituto Nacional de las Mujeres
Instancias Municipales	▪ Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres de los Municipios.
Integrantes del Sistema Estatal	▪ Dependencias, organismos auxiliares y autónomos, poderes legislativo y judicial integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
Sistema Municipal	▪ Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de los 125 municipios.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FGJEM	• Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
PJEM	• Poder Judicial del Estado de México.
CLEG	• Comisión Legislativa de Equidad y Género de la Legislatura del Estado de México.
UAEM	• Universidad Autónoma del Estado de México.
CODHEM	• Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
IEEM	• Instituto Electoral del Estado de México.
TEEM	• Tribunal Electoral del Estado de México.
INFOEM	• Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS

BADAEMVIM	• Banco de Datos del Estado de México sobre casos de Violencia contra las Mujeres.
ENDIREH	• Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
ENVIM	• Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres.
ENVIPE	• Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública.
EMM	• Encuesta para Mujeres Mexiquenses.
Ley de Acceso	• Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Ley de Igualdad	• Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Mecanismo	• Mecanismo administrativo, conjunto de acciones para el logro de un objetivo.
Programa Integral	• Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018-2023.
SIESVIM	• Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.

11. FUENTES DE CONSULTA

CEDIPIEM. (19 de 10 de 2018). Pueblos Indígenas. Obtenido de http://cedipiem.edomex.gob.mx/pueblos_indigenas

COESPO . (2017). Consejo Estatal de Población del Estado de México. "Mujeres y Empoderamiento, Indicadores de Género". http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespopdfmujemp17.pdf.

COESPO 1. (2017). Consejo Estatal de Población del Estado de México. "Mujeres y Empoderamiento, Indicadores de Género". http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespopdfmujemp17.pdf.

COESPO 2. (2017). Consejo Estatal de Población del Estado de México. Analisis de la Fecundidad, Estado de México. http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespopdfanfecun.pdf.

COESPO. (2017). Consejo Estatal de Población del Estado de México. Analisis de la Fecundidad, Estado de México. http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespopdfanfecun.pdf.

COESPO. (6 de JULIO de 2018). ¿Cuántos somos? Obtenido de Características demográficas: http://coespo.edomex.gob.mx/caracteristicas_demograficas

INEGI 1. (7 de Julio de 2018). Cuéntame... Información por entidad Estado de México. : http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/default.aspx?tema=me&e=15.

INEGI. (7 de Julio de 2018). Cuéntame... Información por entidad Estado de México. http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/default.aspx?tema=me&e=15.

LEY DE ACCESO. (2008). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf.

LEY DE IGUALDAD. (2010). Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estadod de México. http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig154.pdf.

LEY GENERAL DE ACCESO. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo17079.html.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD. (02 de 08 de 2006). LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. MEXICO.

NACIONES UNIDAS. (1994). Convención sobre la Elimación de todas las Formas de Discriminacion contra la Mujer. http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm.

Naciones Unidas. (6 de julio de 2018). Publicaciones . Obtenido de CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, CEDAW: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm

REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO. (2008). Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia . http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo88526.html.

SIESVIM. (7 de agosto de 2018). Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres. Obtenido de https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/

MAESTRO EN DERECHO J. JESÚS MORALES GIL
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
(RÚBRICA).